



V LEGISLATURA NÚM. 46

6 de marzo de 2001

El texto del Boletín Oficial del Parlamento de Canarias puede ser consultado gratuitamente a través de Internet en la siguiente dirección:

<http://www.parcn.rcanaria.es>

BOLETÍN OFICIAL DEL PARLAMENTO DE CANARIAS

SUMARIO

INFORMES DE LA AUDIENCIA DE CUENTAS

EN TRÁMITE

IAC-216 De fiscalización del estado de liquidación del presupuesto de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, ejercicio 1997.

Página 2

INFORME DE LA AUDIENCIA DE CUENTAS

EN TRÁMITE

IAC-216 *De fiscalización del estado de liquidación del presupuesto de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, ejercicio 1997.*

(Registro de Entrada núm. 183, de 26/1/01.)

PRESIDENCIA

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el día 30 de enero de 2001, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

9.- INFORMES DE LA AUDIENCIA DE CUENTAS

9.1.- De fiscalización del estado de liquidación del presupuesto de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, ejercicio 1997.

Acuerdo:

En conformidad con lo previsto en el artículo 19 de la Ley 4/1989, de 2 de mayo, de la Audiencia de Cuentas de Canarias, y según lo dispuesto en el artículo 179 del Reglamento de la Cámara, se acuerda remitir a la Comisión de Presupuestos y Hacienda el Informe de referencia y ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

De este acuerdo se dará traslado a la Audiencia de Cuentas.

En ejecución de dicho acuerdo, y en conformidad con lo previsto en el artículo 102 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la Sede del Parlamento, a 6 de febrero de 2001.-
EL PRESIDENTE, José Miguel Bravo de Laguna Bermúdez.

INFORME DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA DEL EJERCICIO 1997

ÍNDICE	Página
CAPÍTULO I.- INTRODUCCIÓN	2
CAPÍTULO II.- JUSTIFICACIÓN	2
CAPÍTULO III.- OBJETIVO, ALCANCE Y METODOLOGÍA APLICADA	
1.- Objetivo	2
2.- Alcance y Limitaciones	3
3.- Metodología aplicada	3
CAPÍTULO IV.- CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES	
1.- Conclusiones	3
2.- Recomendaciones	5
CAPÍTULO V.- LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO RENDIDA	
1.- Documentación remitida	6
2.- Presupuesto inicial	6
3.- Modificaciones presupuestarias y presupuesto definitivo	8
4.- Resultado Presupuestario y Remanente de Tesorería	10
5.- Análisis del grado de ejecución y realización de los ingresos y gastos	11
CAPÍTULO VI.- INGRESOS DEL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO	
1.- Tasas, precios públicos y otros ingresos	13
2.- Transferencias corrientes	13
3.- Ingresos patrimoniales	14
4.- Transferencias de capital	15
5.- Activos financieros	15
6.- Pasivos financieros	15
CAPÍTULO VII.- GASTOS DEL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO	
1.- Gastos de personal	16
2.- Gastos de bienes corrientes y servicios	17
3.- Gastos financieros	18
4.- Transferencias corrientes	18
5.- Inversiones reales	18
6.- Activos financieros	18
CAPÍTULO VIII.- OTRAS VERIFICACIONES	
1.- Inventario General de la Universidad	19
2.- Operaciones de crédito	19
3.- Deuda histórica de la Administración Autonómica con la Universidad, según el contenido de la Memoria remitida	19
CAPÍTULO IX.- CONTROL INTERNO	
1.- Control interno a posteriori mediante el procedimiento de auditoría	20
2.- Valoración del control interno	20
ANEXO.-	21

CAPÍTULO I INTRODUCCIÓN

El Sector Universitario de la Comunidad Autónoma Canaria está integrado por la Universidad de La Laguna y la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria.

La Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, cuya sede central está situada en la Ciudad que le da nombre, es una Entidad de Derecho Público formando parte en consecuencia del Sector Público, si bien está dotada de personalidad jurídica propia y desarrolla sus funciones en régimen de autonomía. Se rige por la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto sobre Reforma Universitaria (en adelante L.O.R.U.), y sus propios Estatutos aprobados mediante el Decreto Territorial 12/1998, de 5 de febrero, si bien en lo que respecta al ejercicio objeto de este informe se han de tener en cuenta los aprobados mediante el Decreto Territorial 94/1991, de 29 de abril (en adelante Estatutos Universitarios), derogados por el anterior.

La Comunidad Autónoma Canaria asumió las competencias en materia de universidades mediante el Real Decreto 2.802/1986, de 12 de diciembre.

CAPÍTULO II JUSTIFICACIÓN

Aunque goza de diversas peculiaridades producto de la autonomía universitaria, la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria es parte integrante del Sector Público Autonómico, lo que implica que ha de someterse a la actividad fiscalizadora de la Audiencia de Cuentas de Canarias.

Por otra parte, en el articulado de la Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma Canaria para el Ejercicio 1997, se ha regulado expresamente que las Universidades Públicas Canarias (Universidad de La Laguna y Universidad de Las Palmas de Gran Canaria) tendrían que enviar antes del 30 de junio del siguiente ejercicio presupuestario al Gobierno de Canarias, la liquidación de sus presupuestos y memoria económica del ejercicio anterior, quien tendría que remitirla a su vez a la Audiencia de Cuentas de Canarias para su fiscalización.

Así, el Pleno de este Órgano de Control Externo acuerda en el Plan de Actuaciones la fiscalización de la liquidación del presupuesto de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria correspondiente al ejercicio 1997, encomendando la misma al Área de Entes Públicos.

CAPÍTULO III OBJETIVO, ALCANCE Y METODOLOGÍA APLICADA

1.- Objetivo

El objetivo perseguido es cumplir con las actuaciones encomendadas a esta Área por el Pleno de esta Institución, o lo que es lo mismo, llevar a cabo las verificaciones necesarias que permitan obtener la conclusión acerca de:

1.1.- La aprobación, composición, desarrollo y ejecución del presupuesto de 1997.

1.2.- El Estado de la Liquidación del Presupuesto del Ejercicio 1997 y su adecuación a los principios contables públicos que le son de aplicación.

1.3.- La observancia de la legalidad por parte de la Universidad, referida al ordenamiento jurídico que le es de aplicación, tanto en relación al desarrollo de las actividades de su competencia analizadas, como en lo relativo a la actividad económico-financiera y desarrollo del ciclo presupuestario llevado a cabo por la misma.

1.4.- La existencia, en su caso, de infracciones, abusos o prácticas irregulares.

En virtud de las conclusiones obtenidas sobre estos objetivos, también se pretende proponer o recomendar todas aquellas medidas que se consideren oportunas.

2.- Alcance y limitaciones

2.1.- Alcance

La fiscalización se refiere al ejercicio presupuestario 1997, si bien algunas de las comprobaciones han abarcado ejercicios anteriores y posteriores, al resultar relevante la incidencia de determinados actos, transacciones, acuerdos, y contratos en este ejercicio.

2.2.- Limitaciones al alcance

La fiscalización llevada a cabo ha contado con las siguientes limitaciones al alcance:

a) No se ha presentado por la Universidad un Estado de Modificaciones Presupuestarias como tal, remitiéndose tan solo un estado en el que para cada capítulo, artículo, concepto y subconcepto económico del Presupuesto de Gastos e Ingresos se plasma en tres columnas, la cifra total de Presupuesto Inicial, de modificaciones y de Presupuesto Definitivo.

b) La Universidad no cuenta en su contabilidad presupuestaria con los módulos necesarios que permitan hacer un seguimiento y control de forma diferenciada de la totalidad de los fondos con financiación afectada.

3.- Metodología aplicada

El Informe es el resultado de:

a) Las verificaciones realizadas en los distintos servicios de la Universidad.

b) La documentación solicitada al Consejo Social.

c) Las comprobaciones efectuadas en la documentación enviada por la Universidad.

El trabajo se ha llevado a cabo de acuerdo con las normas de auditoría del sector público para los OCEX y en lo no contemplado en las mismas por las normas generalmente aceptadas y, por tanto, no incluye una revisión detallada de todas las transacciones, sino que comprende todas aquellas pruebas selectivas, revisiones de procedimientos, de registro y antecedentes y demás técnicas habituales que se han considerado necesarias en cada circunstancia, en función de los objetivos perseguidos, considerando además la importancia relativa de las incidencias, irregularidades, y observaciones, que se han detectado.

También se ha de señalar, como en las actuaciones llevadas a cabo se ha contado como punto de apoyo con el Informe de Auditoría Financiera de la Memoria Económica y de la legalidad del Ejercicio 1997, elaborado por una empresa auditora, por cuenta de la Intervención General

de la Comunidad Autónoma de Canarias, si bien esto no ha significado que no se hayan verificado aquellos actos, acuerdos, transacciones, registros, etc., que se ha considerado conveniente, aún cuando hayan sido objeto de comprobación en la misma.

CAPÍTULO IV

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

1.- Conclusiones

De todo lo expuesto a lo largo de este Informe, se obtienen las siguientes conclusiones:

1.1.- En relación con la aprobación, composición, desarrollo y ejecución del presupuesto del ejercicio 1997, se ha de concluir lo siguiente:

1.1.1.- El presupuesto para el ejercicio 1997 fue aprobado por el Consejo Social en sesión celebrada el 27 de febrero de 1997, de modo que la Universidad comenzó a desempeñar sus funciones con un presupuesto prorrogado (al igual que en ejercicios anteriores), desvirtuándose así el carácter previsorio del mismo o dicho de otro modo su utilización como instrumento de programación y disciplina de la gestión y actividad económico-financiera de la misma (ver Capítulo V, epígrafe 2.-)

1.1.2.- El presupuesto no presenta una clasificación funcional del mismo, que permita conocer las finalidades y objetivos que se pretenden alcanzar, al mismo tiempo que se incumple lo establecido en el artículo 54.5 de la L.O.R.U. y artículo 218.1 de los Estatutos Universitarios, en los que se establece que la Universidad deberá contar con una estructura funcional para sus presupuestos, además de la orgánica y la económica acorde con las normas que con carácter general están establecidas para el Sector Público. (ver Capítulo V, epígrafe 2.-)

1.1.3.- No se ha elaborado por parte de la Universidad la programación plurianual y su evaluación económica tal cual se establece en los artículos 54.1. de la L.O.R.U. y 213 de los Estatutos Universitarios (Ver Capítulo V, epígrafe 2.-)

1.1.4.- De todo lo expuesto en el Capítulo V de este Informe, se puede concluir que el presupuesto elaborado por la Universidad para el ejercicio 1997 no cuenta con unas previsiones de ingresos y gastos razonables, o lo que es lo mismo con una estimación realista y debidamente soportada de los mismos, al mismo tiempo que no se han contemplado en todos los casos las técnicas presupuestarias y contables habituales en la elaboración del referido documento de previsión (ver Capítulo V, epígrafes 2.-, 3.- y 5.-)

1.1.5.- En lo que se refiere a los expedientes de modificaciones presupuestarias tramitados por la Universidad, se ha de poner de manifiesto lo siguiente:

a) Prácticamente la totalidad de las modificaciones de crédito se tramitan como Incorporaciones de Crédito, si bien en algunos casos debieron tramitarse como una Generación de Crédito por Ingresos o como Incorporaciones de Crédito por Remanentes.

b) En ninguno de los expedientes de Incorporaciones de Crédito se hace constar por la Unidad de Gestión Financiera, mediante la documentación acreditativa o informe correspondiente, el derecho a la percepción por parte de la Universidad de los recursos que dan cobertura a la incorporación de los créditos.

c) Se han efectuado Transferencias de Créditos de Gastos de Capital a Gastos Corrientes por importe de 144.596.500 ptas., aprobadas por el Consejo Social, para las que no consta documentación acreditativa alguna en los expedientes de que hayan sido autorizadas previamente por la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias, conforme se establece en el artículo 55.3 de la L.O.R.U y 219.3 de los Estatutos.

1.1.6.- El Presupuesto Definitivo de Ingresos y Gastos presentado por la Universidad supera considerablemente el importe que se correspondería con unas previsiones de ingresos y gastos razonables, o lo que es lo mismo con una estimación realista y debidamente soportada de los mismos (ver Capítulo V, epígrafe 5.-, Capítulo VI, epígrafe 6.- y Capítulo VII, epígrafe 5.-), en lo que se refiere a los ingresos por Pasivos Financieros y a los gastos por Inversiones Reales. De ahí, el bajo grado de ejecución alcanzado para ambos, un 26,20% para los Pasivos Financieros y un 36,70% para las Inversiones Reales.

1.1.7.- Con independencia de las incidencias y salvedades que se ponen de manifiesto en este Informe en relación con la cifra de derechos reconocidos por la Universidad en el ejercicio 1997, si se toman como referencia los 13.418.019.211 ptas., que constan como total de derechos reconocidos en el Estado de Liquidación presentado, se observa como tan solo en torno a un 15% de los mismos se corresponde con recursos autogestionados por la misma y el 85% restante tiene que ver fundamentalmente con transferencias y subvenciones de distintas administraciones, empresas, otras instituciones, etc., así como con las disposiciones de fondos del préstamo suscrito para financiar el P.I.U.C avalado por la Administración Autonómica.

1.2.- En opinión de este Órgano de Control Externo, dada la importancia de las salvedades e incidencias puestas de manifiesto en los Capítulos V, VI, VII y VIII de este Informe, el Estado de Liquidación del Presupuesto del Ejercicio 1997 presentado, el cual fue aprobado por el Consejo Social en sesión celebrada el 19 de febrero de 1998, no refleja razonablemente las operaciones de la actividad desarrollada por la Universidad, de acuerdo con lo contemplado en los principios y criterios contables públicos.

1.3.- Con independencia de las salvedades que pudieran surgir de todos aquellos actos, transacciones, registros, etc., que no han sido objeto de verificación con motivo de este Informe, si se tienen en cuenta las puestas de manifiesto en los Capítulos VI, VII y VIII del mismo, para el Resultado Presupuestario se obtiene un Déficit de 702.329.222 ptas., y un Remanente de Tesorería negativo de 2.311.231.831 ptas (ver Capítulo V, epígrafe 4.-).

1.4.- El mandato legal de la Disposición Adicional Decimoséptima de la Ley Territorial 3/1993, de 27 de diciembre, y en concordancia con esto lo contemplado en sucesivas Leyes de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma, obliga en cualquier caso a la Administración de la Comunidad Autónoma Canaria, a tener previsto los recursos presupuestarios precisos para hacer frente al abono de los intereses y amortización del capital del préstamo suscrito por la Universidad para financiar las inversiones del P.I.U.C, por lo que de hecho, asume el pago de la deuda de la Universidad, aunque ni formal ni

jurídicamente se haya producido una subrogación en la posición del prestatario, esto es de la Universidad.

1.5.- En relación con el personal de la Universidad, se puede concluir lo siguiente (ver Capítulo VII, epígrafe 1.-):

1.5.1.- La Universidad no ha elaborado una Relación de Puestos de Trabajo de su personal docente.

1.5.2.- La Universidad no ha remitido a la Consejería de Educación Cultura y Deportes los certificados de los importes de las nóminas del año 1997, conforme establece el artículo 17.3.2 de la Ley 5/1996, de 27 de diciembre 1996, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias para 1997.

1.5.3.- Si bien es cierto que en 1996 se pudo observar como la proporción de profesores asociados sobre el total de profesores titulares y catedráticos había disminuido con respecto a ejercicios anteriores, durante 1997 esta proporción aumenta en relación a 1996. Así, el número de profesores asociados con el que ha contado la Universidad durante 1997 representa aproximadamente un 97,62% sobre el total de profesores titulares y catedráticos considerados conjuntamente para ese mismo ejercicio, superando en consecuencia la proporción que establece el artículo 33.3. de la L.O.R.U. que regula que el porcentaje de profesores asociados no podrá superar el 20% de profesores titulares y catedráticos o el 30% cuando se trate de Universidades Politécnicas.

1.5.4.- En el artículo 17.1.2 de la Ley 5/1996, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias para 1997, se fijaba el total de Gastos de Personal de la Universidad para el ejercicio 1997 en 8.475.105.310 ptas., financiados en su totalidad mediante la correspondiente transferencia de la Administración Autonómica. Si bien es cierto que la Universidad registra como presupuesto inicial de Gastos de Personal los 8.475.105.310 ptas., que figuraban como créditos en el presupuesto de la Comunidad Autónoma destinados a la Universidad para los gastos de esta naturaleza, ésta solo ejecuta (reconoce obligaciones) durante 1997 por un total de 8.355.136.921 ptas., mientras que la Administración Autonómica transfiere a lo largo del ejercicio la totalidad de los 8.475.105.310 ptas., por lo que ha habido una diferencia de 119.968.389 ptas., entre los fondos transferidos y la cifra de gastos de personal en los que efectivamente ha incurrido la Universidad, que se han ingresado en la tesorería de la Universidad y que han servido para afrontar otros gastos de la misma, distintos a los derivados de su personal.

1.6.- En relación con los créditos solicitados a entidades financieras, en abril de 1997 la Universidad cancela un crédito con la Caja Insular de Ahorros de 450.000.000 ptas., y suscribe con la misma entidad financiera otro crédito por 650.000.000 ptas., que cancela en noviembre del mismo año y sustituye por otro de 1.000.000.000 ptas., también con la Caja Insular de Ahorros de Canarias. Como se puede apreciar, la cancelación de cada crédito se produce por la suscripción de uno de mayor cuantía y el periodo de tiempo que transcurre entre la suscripción de uno nuevo y la cancelación del anterior es cada vez menor, lo que evidencia unas tensiones de tesorería cada vez mayores, que por otra parte es consecuente de la situación financiera

de la Universidad que se desprende del remanente de tesorería negativo obtenido a 31 de diciembre de 1997 (ver Capítulo VIII, epígrafe 2.-).

1.7.- La Universidad no disponía de un Inventario General de todos sus bienes a 31 de diciembre de 1997. Sin embargo, en 1998 la Universidad suscribe un contrato con SEGIPSA para la realización de dicho inventario, llevándose a cabo las primeras entregas del mismo en 1999, si bien en mayo de 2000 (fecha de las comprobaciones), no se había producido la recepción del mismo por parte de la Universidad, al estar pendiente la revisión por ésta de determinados datos contenidos en el mismo (ver Capítulo VIII, epígrafe 1.-).

1.8.- Al no constar Informe de Auditoría alguno por cuenta del Consejo Social en lo que respecta al ejercicio 1997, se ha de manifestar cómo este Órgano de Gobierno de la Universidad no ha cumplido con las funciones de control interno atribuidas en los Estatutos, mas aún cuando la Universidad tampoco cuenta con una Intervención u Órgano de Control Interno propiamente dicho (ver Capítulo IX).

2.- Recomendaciones

2.1.- El Presupuesto Anual de la Universidad deberá contar con una estructura funcional además de la orgánica y la económica, al mismo tiempo que se recomienda la aceleración de todo el proceso de elaboración, discusión y aprobación del mismo con la finalidad de que el presupuesto sirva efectivamente como instrumento de programación y disciplina de la gestión económico-financiera.

2.2.- Sería conveniente que la Universidad confeccionase una planificación financiera con carácter cuatrienal en el que se enmarque el presupuesto anual.

2.3.- El presupuesto de la Universidad tendrá que recoger unas previsiones, más acordes con la realidad de su actividad y que se encuentren debidamente soportadas, tanto de sus ingresos por Pasivos Financieros como de sus gastos para Inversiones Reales. La Universidad también ha de incluir en su presupuesto los fondos transferidos por la Administración Autonómica para el pago de la deuda (intereses y amortización) de ésta con el Banco de Crédito Local, S.A.

2.4.- En el Presupuesto de Ingresos se han de especificar en clasificaciones económicas diferenciadas las tasas académicas correspondientes a estudios que conducen a la obtención de títulos oficiales y títulos propios, conforme se contempla en el artículo 217 de los Estatutos.

2.5.- Las modificaciones presupuestarias se han de definir correctamente en base a las distintas figuras presupuestarias de que se trate, no debiéndose tramitar como Incorporaciones de Crédito aquellas que por su naturaleza han de hacer como una Generación de Crédito por Ingresos o como Incorporaciones de Crédito por Remanentes.

2.6.- Las Transferencias de Créditos de Gastos de Capital a Gastos Corrientes han de contar en todo caso con la autorización previa de la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias, conforme se establece en el artículo 55.3 de la L.O.R.U y 219.3 de los Estatutos.

2.7.- En los expedientes de Incorporación de Créditos, se ha de hacer constar en todo caso por la Unidad de Gestión Financiera el derecho a la percepción por parte de

la Universidad de los recursos que dan cobertura a la incorporación de los créditos.

2.8.- Con independencia de que la Universidad registre en su contabilidad presupuestaria el ingreso y el gasto correspondiente, sería recomendable que se diseñaran los módulos oportunos que permitieran llevar a cabo un seguimiento y control de forma diferenciada de aquellos que tienen financiación afectada.

2.9.- En la ejecución del presupuesto, la Universidad ha de contemplar en todo caso los principios y criterios contables públicos. El cumplimiento de los mismos, supone que la Universidad tome a su vez las siguientes medidas:

a) Se ha de dictar en cada caso para el registro del reconocimiento del derecho y de la obligación, el acto administrativo correspondiente mediante el cual se produce dicho reconocimiento por parte de la Universidad.

b) Hacer las gestiones oportunas para establecer los canales de comunicación necesarios entre la Universidad y las distintas administraciones concedentes de transferencias y subvenciones a la misma, con la finalidad de que exista una correlación temporal al menos en lo que respecta al mismo ejercicio económico, entre el reconocimiento de la obligación de la administración concedente y el reconocimiento del derecho por la Universidad.

2.10.- Dado que el remanente de tesorería puede muy bien ser considerada como la magnitud que más se aproxima a reflejar la situación financiera a corto plazo de la Universidad, informando en consecuencia sobre la salud financiera de la misma, ésta debería tomar las medidas oportunas tendentes a lograr la absorción del remanente de tesorería negativo.

2.11.- La Universidad deberá elaborar una Relación de Puestos de Trabajo de su personal docente.

2.12.- Si bien es cierto que en lo que respecta a su personal, la Universidad ha de tener en cuenta lo contemplado en el Contrato-Programa firmado con la Comunidad Autónoma de Canarias para el periodo 1996-1998, esto no ha de impedir que se tomen las medidas oportunas, tendentes a lograr una mayor aproximación a lo establecido en el artículo 33.3 de la L.O.R.U en lo relativo al porcentaje de profesores asociados con el que ha de contar la Universidad en relación al total de profesores titulares y catedráticos.

2.13.- El hecho de que la Universidad pueda contar a la mayor brevedad posible con su Inventario General, implica entre otras cosas, que ésta pueda formular un Balance, que junto a la Cuenta del Resultado Económico-Patrimonial permite conocer la situación económico-patrimonial de la misma. Estos estados junto con la Memoria y el Estado de la liquidación del Presupuesto conforman las Cuentas Anuales.

2.14.- Una organización compleja y que maneja magnitudes financieras significativas como es la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, debería contar con su propia Intervención ubicada en el organigrama administrativo de la misma. Con independencia de que las funciones de control interno se pudiesen desarrollar a posteriori mediante el procedimiento de auditoría, sería recomendable que en determinados casos se lleve a cabo una fiscaliza-

ción previa antes de que se dicte o perfeccione el acto administrativo, exigiendo el examen del acto, documento o expediente susceptible de producir derechos u obligaciones de contenido económico, claro está, siempre acorde con los principios de celeridad y eficacia del procedimiento administrativo. Por otra parte, el Órgano de Control Interno no podrá renunciar en ningún caso a una actuación a priori en aquellos supuestos en los que se establezca la obligatoriedad de la fiscalización previa, tal como prevé el articulado de la Ley 13/1995, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas.

Dado que esta recomendación ha sido reiterada en diferentes fiscalizaciones hechas con anterioridad a esta Universidad, sin que haya adoptado medida alguna y teniendo en cuenta que los recursos en su inmensa mayoría son aportados por la Comunidad Autónoma Canaria, debe ser esta en última instancia la que en sucesivas leyes de sus Presupuestos Generales contemple una norma que establezca los controles precisos respecto de las dotaciones recibidas con cargo a dichos Presupuestos Generales.

CAPÍTULO V

LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO RENDIDA

1.- Documentación remitida

- Mediante escrito de la Intervención General de la Comunidad Autónoma de 8 de mayo de 1998, se remite la siguiente documentación:

- Resultado de la Liquidación del Presupuesto del Ejercicio.

- Estado de Liquidación del Presupuesto de Gastos del Ejercicio por Clasificación Económica.

- Estado de Liquidación del Presupuesto de Ingresos del Ejercicio por Clasificación Económica.

- Memoria.

Como integrantes de esta Memoria, se incluyen a su vez:

- Resumen de la Liquidación del Presupuesto del Ejercicio 1997.

- Resultado Presupuestario del Ejercicio.

- Resumen de la Evolución de los Ejercicios Cerrados.

- Situación de la Tesorería a 31/12/97.

- Operaciones Extrapresupuestarias.

- Estado del Remanente de Tesorería a 31/12/97.

Con posterioridad y previa solicitud a la Gerencia de la Universidad, así como con motivo de las verificaciones realizadas "in situ", también se ha podido contar con la siguiente documentación:

- Operaciones de Ejercicios Cerrados.

- Modificaciones Presupuestarias del Ejercicio.

Se ha de señalar que al no contar la Universidad con una contabilidad patrimonial conforme establece el artículo 56.1 de la L.O.R.U. en el que se regula literalmente que "Las Universidades asegurarán el control interno de sus gastos e inversiones, organizando sus cuentas según los principios de una contabilidad presupuestaria, patrimonial y analítica", no se haya formulado por la misma el Balance y la Cuenta del Resultado Económico-Patrimonial, que conjuntamente con el Estado de la Liquidación del Presupuesto y la Memoria conforman las Cuentas Anuales que establece el Plan General de Contabilidad Pública.

El Consejo Social en sesión plenaria celebrada el 19 de febrero de 1998, aprobó el Estado de Liquidación del Presupuesto del Ejercicio 1997.

Si se atiende en sentido estricto a lo regulado en el artículo 228 de los Estatutos, se observa como en el mismo se establece que las cuentas serán aceptadas por la Junta de Gobierno quien presentará un informe sobre las mismas al Consejo Social al cual le corresponde, en virtud de lo dispuesto en el artículo 229, ejercer directamente la auditoría y el control interno de dichas cuentas. A su vez, el propio Reglamento del Consejo Social recoge literalmente en su artículo 1.27 como competencia del mismo, "Aprobar el cierre del ejercicio económico, remitido por Junta de Gobierno".

Por tanto, parece coherente que sea el Consejo Social quien haya aprobado el Estado de la Liquidación del Presupuesto del Ejercicio, cuando ha sido este Órgano de Gobierno quien ha aprobado el presupuesto correspondiente (en sesión plenaria celebrada el 27 de febrero de 1997), si bien en este caso no se han ejercido por el mismo las funciones de control interno atribuidas en los Estatutos, al no haberse llevado a cabo auditoría alguna sobre las cuentas por encargo de éste y no contar tampoco la Universidad con un órgano de control interno propiamente dicho o intervención como tal.

2.- Presupuesto Inicial

2.1.- Análisis presupuestario

Como se puede apreciar en el siguiente cuadro, el presupuesto inicial de ingresos y gastos previsto para el ejercicio 1997 asciende a 16.726.009.424 ptas., lo que supone un incremento de un 19% con respecto al presupuesto inicial del ejercicio anterior, motivado fundamentalmente por el aumento experimentado de los gastos previstos para las inversiones incluidas en el P.I.U.C, así como de los recursos necesarios para financiar las mismas, contabilizados como Pasivos Financieros.

Presupuesto inicial del ejercicio 1997 por capítulos

Ingresos	
Capítulos	Importe
III.- Tasas y Otros Ingresos	1.867.000.000
IV.- Transferencias Corrientes	9.093.090.000
V.- Ingresos Patrimoniales	80.000.000
VII.- Transferencias de Capital	314.253.985
VIII.- Activos Financieros	303.086.142
IX.- Pasivos Financieros	5.068.579.297
Total ingresos	16.726.009.424

Gastos	
Capítulos	Importe
I.- Gastos de Personal	8.475.105.310
II.- Gastos de Bienes Ctes y S.	1.871.430.716
III.- Gastos Financieros	0
IV.- Transferencias Corrientes	241.238.565
VI.- Inversiones Reales	6.108.234.833
VII.- Transferencias de Capital	0
VIII.- Activos Financieros	30.000.000
Total gastos	16.726.009.424

Evolución interanual del presupuesto inicial por capítulos
Ingresos

CAPÍTULO	PRESUPUESTO INICIAL 1995	PRESUPUESTO INICIAL 1996	VARIACIÓN EN 1996	PRESUPUESTO INICIAL 1997	VARIACIÓN 1997
III.- Tasas y Otros Ingresos	1.581.500.000	1.685.500.000	6,58%	1.867.000.000	10,76%
IV.- Transferencias Corrientes	7.819.000.000	8.994.000.000	15,03%	9.093.090.000	1,10%
V.- Ingresos Patrimoniales	145.000.000	97.000.000	-33,10%	80.000.000	-17,53%
VII.- Transferencias de Capital	23.587.100	416.448.730	1.665,58%	314.253.985	-24,54%
VIII.- Activos Financieros	567.054.348	214.705.617	-62,14%	303.086.142	41,16%
IX.- Pasivos Financieros	3.693.700.000	2.639.700.000	-28,53%	5.068.579.297	92,01%
Total ingresos	13.829.841.448	14.047.354.347	1,57%	16.726.009.424	19,06%

Gastos

CAPÍTULO	PRESUPUESTO INICIAL 1995	PRESUPUESTO INICIAL 1996	VARIACIÓN EN 1996	PRESUPUESTO INICIAL 1997	VARIACIÓN 1997
I.- Gastos de Personal	7.294.000.000	8.295.354.310	13,73%	8.475.105.310	2,16%
II.- Gastos de Bienes Ctes. y S.	1.823.596.480	1.987.779.375	9,00%	1.871.430.716	-5,86%
III.- Gastos Financieros					
IV.- Transferencias Corrientes	278.695.736	260.500.552	-6,53%	241.238.565	-7,40%
VI.- Inversiones Reales	4.400.549.232	3.470.720.110	-21,13%	6.108.234.833	75,99%
VII.- Transferencias de Capital					
VII.- Activos Financieros	33.000.000	33.000.000	0,00%	30.000.000	-9,10%
Total gastos	13.829.841.448	14.047.354.347	1,57%	16.726.009.424	19,06%

2.2.- Incidencias y otras cuestiones relevantes

a) El Presupuesto Inicial de la Universidad para el ejercicio 1997 fue aprobado en sesión de 27 de febrero de 1997 del Consejo Social.

Como se puede apreciar, al no haber sido aprobado el presupuesto con anterioridad al inicio del ejercicio, la Universidad ha comenzado a desempeñar sus funciones con un presupuesto prorrogado. Esto no es un hecho aislado en lo que respecta al ejercicio 1997, sino que ha venido siendo habitual en ejercicios precedentes, de modo que si se tienen en cuenta por ejemplo los tres ejercicios inmediatamente anteriores se puede observar lo siguiente:

Presupuesto inicial	Aprobación por el consejo social
Ejercicio 1994	30/06/94
Ejercicio 1995	23/02/95
Ejercicio 1996	14/03/96
Ejercicio 1997	27/02/97

El hecho de que el presupuesto se apruebe con posterioridad al inicio del ejercicio, desvirtúa la utilización del mismo como instrumento de programación y disciplina de la gestión económico-financiera, al mismo tiempo que no contempla lo recogido en el artículo 214 de sus Estatutos, que establece que el presupuesto deberá ser aprobado antes de comenzar el año natural.

b) También hay que hacer referencia a como el Presupuesto de Gastos del ejercicio 1997 no presenta una clasificación funcional del mismo, que permita conocer las finalidades u objetivos que se pretenden alcanzar con los distintos gastos presupuestados. Esto supone por otra parte, la no observancia de lo regulado en el artículo 54.5 de la L.O.R.U., en el que se establece que la estructura del

presupuesto de las Universidades deberá adaptarse a las normas que con carácter general estén establecidas para el Sector Público, al contemplar las distintas administraciones públicas en su legislación de aplicación una estructura para sus presupuestos de gastos funcional, además de la orgánica y la económica. También se incumple lo dispuesto en el artículo 218.1 de los Estatutos en el que se establece, además de la obligatoriedad de la elaboración de un presupuesto de gastos expresado por su naturaleza, que en el mismo se contemplen los diversos programas que atiende.

c) Se ha podido comprobar como no se ha elaborado por parte de la Universidad la programación plurianual y su evaluación económica tal cual se establece en el artículo 54.1 de la L.O.R.U. y 213 de sus Estatutos.

d) El mandato legal de la Disposición Adicional Decimoséptima de la Ley Territorial 3/1993, de 27 de diciembre, y en concordancia con esto lo contemplado en posteriores Leyes de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma, obliga en cualquier caso a ésta a tener previsto los recursos presupuestarios precisos para hacer frente al abono de los intereses y amortización del capital del préstamo suscrito por la Universidad con el Banco de Crédito Local de España, S.A., al amparo de la también Ley Territorial 8/1994, de 20 de julio, del Plan de Inversiones Universitarias de Canarias. Aunque la Administración Autónoma asuma el pago de la deuda de la Universidad, no se ha producido ni formal ni jurídicamente una subrogación en la posición del prestatario, esto es de la Universidad, por lo que ésta registra en su presupuesto como Pasivos Financieros, los ingresos que obtiene de dicho préstamo. Sin embargo, en el presupuesto de ingresos deberían haberse consignado:

- Como Transferencias Corrientes, los créditos previstos por la Administración Autónoma en su Presupuesto de

Gastos como transferencias a favor de la Universidad para que ésta pueda afrontar los costes financieros del crédito suscrito por la Universidad con el Banco de Crédito Local de España, S.A, para financiar las inversiones del P.I.U.C, ya que lo que ha hecho la Universidad es registrar esos ingresos en operaciones extrapresupuestarias (ver Capítulo VI, epígrafe 2.-).

- Como Pasivos Financieros las cifras de las disposiciones previstas de los fondos del préstamo suscrito con el Banco de Crédito Local de España, S.A., conforme a las anualidades actualizadas que figuran en el Plan de Inversiones para el ejercicio correspondiente y no como lo ha hecho la Universidad (ver este Capítulo, apartado 3.2.1.-)

e) En lo que respecta al Presupuesto de Gastos, en el mismo deberían haberse consignado:

- Como Gastos Financieros, todos los gastos de esta naturaleza, entre los que se han de incluir los derivados del crédito suscrito con el Banco de Crédito Local de España, S.A., para financiar el P.I.U.C (ver Capítulo VII, epígrafes 2.- y 3.- así como Capítulo VI, epígrafe 2.-).

- Como Gastos de Personal, los créditos previstos por la Administración Autonómica en su presupuesto de gastos como transferencias a favor de la Universidad, para que ésta pueda afrontar los gastos derivados del Plan de Plan-

tillas Universitarias (Ley Territorial 6/1995), ya que en lo que se refiere al ejercicio 1997 la Universidad no presupuestó crédito alguno por este concepto, constando sin embargo en los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias para este ejercicio, 73.751.000 ptas., como gastos por Transferencias Corrientes con destino a aquella para los gastos previstos en los artículos 8.1 y 9.2 de la Ley 6/1995, de 6 de abril, de Plantillas y Titulaciones Universitarias.

3.- Modificaciones presupuestarias y Presupuesto Definitivo

3.1.- Análisis presupuestario

El Presupuesto Inicial aprobado para 1997 aumentó en 1.157.672.301 ptas., mediante modificaciones presupuestarias tramitadas por la Universidad lo que supone un 6,92% de incremento del mismo, obteniéndose así un presupuesto definitivo de 17.883.681.725 ptas.

Estas modificaciones de los créditos iniciales, se deben principalmente a un aumento del presupuesto de gastos destinado a las inversiones a acometer por la Universidad financiadas con el P.I.U.C (con las disposiciones de fondos del préstamo suscrito con el Banco de Crédito Local.).

Evolución interanual del presupuesto inicial

Ejercicio	Presupuesto inicial	Modificaciones de crédito	Incremento del presupuesto
1995	13.829.841.448	548.660.145	3,97%
1996	14.047.354.347	2.917.901.104	20,77%
1997	16.726.009.424	1.157.672.301	6,92%

En el presupuesto definitivo de 17.883.681.725 ptas., se observa como al igual que en ejercicios anteriores, en los ingresos siguen destacando las Transferencias Corrientes que suman 9.148.732.928 ptas., y en segundo término las cifras de 1.892.256.923 ptas., y 5.880.566.124 ptas., de Tasas y Otros Ingresos y Pasivos Financieros respectivamente, absorbiendo estas tres cifras conjuntamente el 94,62% del total. Por otra parte, se ha de manifestar la importante dependencia financiera de la Universidad con respecto a la Administración de la Comunidad Autónoma, que se aprecia claramente, tanto en los recursos presupuestados por las disposiciones de fondos previstas del présta-

mo suscrito con el Banco de Crédito Local de España, S.A., avalado por la Administración Autonómica, para hacer frente a las inversiones del P.I.U.C. que suponen un 32,88% del total, como en las transferencias de dicha Administración que alcanzan por sí solas el 50,19%.

En lo que respecta al Presupuesto Definitivo de Gastos, al igual que en ejercicios anteriores, siguen destacando los Gastos de Personal que suponen el 47,40% del total y en segundo término las Inversiones Reales que absorben un 39,28% y en tercer lugar los Gastos de Bienes Corrientes y Servicios que alcanzan un 11,75%.

Presupuesto definitivo del ejercicio 1997 por capítulos Ingresos

Capítulo	Presupuesto I inicial	Modificaciones	Presupuesto definitivo
III.- Tasas y Otros Ingresos	1.867.000.000	25.256.923	1.892.256.923
IV.- Transferencias Corrientes	9.093.090.000	56.642.928	9.148.732.928
V.- Ingresos Patrimoniales	80.000.000	0	80.000.000
VII.- Transferencias de Capital	314.253.985	261.015.623	575.269.608
VIII.- Activos Financieros	303.086.142	3.770.000	306.856.142
IX.- Pasivos Financieros	5.068.579.297	811.968.827	5.880.566.124
Total ingresos	16.726.009.424	1.157.672.301	17.883.681.725

Gastos

I.- Gastos de Personal	8.475.105.310	2.000.000	8.477.105.310
II.- Gastos de Bienes Ctes. y S.	1.871.430.716	230.420.494	2.101.851.210
III.- Gastos Financieros	0	0	0
IV.- Transferencias Corrientes	241.238.565	7.786.002	249.024.567
VI.- Inversiones Reales	6.108.234.833	917.465.805	7.025.770.638
VII.- Transferencias de Capital	0	0	0
VII.- Activos Financieros	30.000.000	0	30.000.000
Total gastos	16.726.009.424	1.157.672.301	17.883.681.725

3.2.- Incidencias y otras cuestiones relevantes

3.2.1.- Tramitación de las modificaciones presupuestarias

De la totalidad de los 1.157.672.301 ptas., en los que se incrementa el Presupuesto Inicial del ejercicio 1997, las verificaciones se efectuaron sobre un total de diecisiete expedientes que suponían un aumento de 1.073.344.165 ptas., o lo que es lo mismo un 92,72% del total de los créditos que incrementaron del Presupuesto Inicial vía modificaciones presupuestarias. También se han efectuado comprobaciones sobre la documentación justificativa de Transferencias de Crédito de Gastos de Capital a Gastos Corrientes por un total de 144.596.500 ptas., y Transferencias de Gastos Corrientes a Gastos de Capital por 12.603.409 ptas., aprobadas todas ellas por el Consejo Social de la Universidad.

a) Uno de estos éstos expedientes (nº 16/97) se tramitó como una Generación de Crédito por Ingresos y los dieciséis restantes como Incorporaciones de Crédito, pudiéndose observar en estos últimos modificaciones presupuestarias de distinta naturaleza, que muy bien pudieron tramitarse de distinta forma como, Incorporaciones de Crédito por Remanentes o Generación de Crédito por Ingresos.

b) En relación con el Presupuesto Definitivo de 5.880.566.124 ptas., para los Pasivos Financieros que se obtiene de un presupuesto inicial de 5.068.579.297 ptas., más un incremento de 811.986.827 ptas., mediante modificaciones presupuestarias, se ha de manifestar lo siguiente:

- Como ya se ha expresado, la totalidad de los ingresos registrados en este Capítulo IX como Pasivos Financie-

ros tienen que ver con los ingresos destinados a financiar el P.I.U.C mediante las disposiciones de fondos del crédito suscrito con el Banco de Crédito Local de España, S.A. Sin embargo, al igual que en ejercicios anteriores la Universidad contabiliza en su presupuesto unas provisiones muy por encima de lo que son las verdaderas anualidades que constan en el Plan de Inversiones una vez se han tenido en cuenta los reajustes que de las mismas ha acordado el Gobierno de Canarias en cada ejercicio (1994, 1995, 1996 y 1997), con respecto a las anualidades que inicialmente estaban previstas el 28 de julio de 1994, fecha en la que se aprueba la Ley Territorial 8/1994, de 20 de julio, del Plan de Inversiones Universitarias de Canarias. De ahí que exista una diferencia considerable entre el presupuesto definitivo y la cifra de derechos liquidados que coincide con las disposiciones de fondos del préstamo con el Banco de Crédito Local de España, S.A., efectivamente autorizados por la Administración Autónoma una vez ha comprobado esta última que la Universidad ha materializado las inversiones correspondientes. Por lo tanto, si se plasma en un cuadro lo que sería la dotación disponible de cada una de las anualidades en los distintos ejercicios (1994, 1995, 1996 y 1997) según el P.I.U.C, así como lo que registra como presupuesto definitivo la Universidad en el Estado de Liquidación de sus presupuestos de 1994, 1995, 1996 y 1997, se obtienen las siguientes diferencias:

Ejercicio	Dotaciones disponibles de cada anualidad según el P.I.U.C. (en ptas)	Presupuesto definitivo registrado por la U.L.P.G.C. (en ptas)	Diferencia (en ptas)
1994	- Anualidad para 1994 = 2.718.197.767	2.718.197.767	0
1995	- Anualidad disponible de 1994 = 1.176.709.596 - Anualidad para 1995 = 561.306.957 Total 1.738.016.553	3.819.186.063	2.081.169.510
1996	- Anualidad disponible de 1994 a 31/12/95 = 334.401.710 - Anualidad disponible de 1995 a 31/12/95 = 62.485.926 - Anualidad para 1996 = 2.051.525.391 Total 2.448.413.027	5.141.364.331	2.692.951.304
1997	- Anualidad disponible de 1994 a 31/12/96 = 149.115.085 - Anualidad disponible de 1995 a 31/12/96 = 625.200 - Anualidad disponible de 1996 a 31/12/96 = 1.272.638.523 - Anualidad para 1997 = 2.216.481.562 Total 3.638.860.370	5.880.566.124	2.241.705.754

El incremento de 811.986.827 ptas., se lleva a cabo mediante los expedientes de modificaciones presupuestarias nº 39/97 y 62/97, tramitados ambos como Incorporaciones de Crédito. El primero se justifica por el aumento de las anualidades de determinados proyectos por un total de 262.783.249 ptas., aprobadas por la Ley Territorial 10/1997, que debieron tramitarse como una Generación de Crédito por Ingresos. El segundo tiene que ver con el aumento de los créditos previstos para el proyecto "Incidencia y Reserva de Obra" en 549.203.578 ptas.

c) Si bien es cierto que en las resoluciones del Rector por las que se autorizan las incorporaciones de crédito, se hace mención a los recursos que dan cobertura a las mismas, en los expedientes no se hace constar por la Unidad de Gestión Financiera, mediante la documentación acreditativa o informe correspondiente, el derecho a la percepción de dichos recursos por la Universidad.

d) En relación con los 144.596.500 ptas., de Transferencias de Crédito de Gastos de Capital a Gastos Corrientes aprobadas por el Consejo Social, se ha podido observar como en ningún caso constaba documentación justificativa de que las mismas hubiesen sido autorizadas previamente por la Comunidad Autónoma de Canarias, conforme se establece en el artículo 55.3 de la L.O.R.U y 219.3 de los Estatutos.

3.2.2.- Documentos contables examinados

Se ha podido observar como los documentos que sirven de soporte al registro contable de estas modificaciones presupuestarias, presentan las siguientes carencias:

a) Explicación de la modificación presupuestaria en texto en lo que sería el equivalente del "Texto Libre de Operación".

b) Firma del responsable del Servicio competente en la contabilización de estas modificaciones, rubricando que en una fecha determinada se ha procedido a la contabilización efectiva de la modificación presupuestaria, y en consecuencia su asiento en el diario de operaciones.

De hecho, estos documentos contables a los que se hace referencia no aparecen firmados por ningún responsable autorizado.

4.- Resultado Presupuestario y Remanente de Tesorería

4.1.- Resultado Presupuestario del Ejercicio

Como ya se ha expresado en el primer epígrafe de este Capítulo V del Informe, entre la documentación remitida por la Universidad se encontraba el Resultado Presupuestario del Ejercicio 1997, en el que se obtiene un Superávit de 125.937.368 ptas., por diferencia entre los derechos reconocidos del Capítulo I al IX de ingresos y las obligaciones reconocidas del Capítulo I al VIII de gastos (ver cuadros del epígrafe 5.- de este Capítulo del Informe).

Derechos reconocidos (Cap. I al IX)	13.418.019.211
Obligaciones reconocidas (Cap. I al VIII)	(13.292.081.843)
Superávit	125.937.368

Como se puede apreciar, en la obtención del Resultado Presupuestario se han tenido en cuenta los derechos reconocidos en el Capítulo IX de ingresos Pasivos Financieros, si bien conforme a los Principios Contables Públicos éstos deberían quedar excluidos del cálculo del Resultado Presupuestario.

Partiendo de ese Resultado Presupuestario, para obtener el verdadero superávit o déficit de financiación del ejercicio, se ha de tener en cuenta lo siguiente:

a) Las salvedades observadas por esta Institución en lo relativo a la contabilización de los derechos reconocidos y obligaciones reconocidas en el presupuesto corriente, conforme se pone de manifiesto en los Capítulos VI y VII de este Informe, en virtud de los actos, transacciones y registros verificados. Así, por su importancia, se han de citar al menos las siguientes:

- Si se tiene en cuenta que el efectivo importe de las becas se conoce cuando se produce la certificación del Rector en junio una vez ha finalizado el curso correspondiente, en el ejercicio presupuestario 1997 se han reconocido derechos por 329.549.936 ptas en base a los ingresos estimados, que debieron reconocerse en 1998 cuando se conociese el importe cierto a compensar por la Administración Estatal. Asimismo no se reconocieron derechos por 110.740.489 ptas., que si debieron reconocerse en 1997 al tener conocimiento la Universidad de que ese importe iba a ser compensado efectivamente por la Administración Estatal (ver Capítulo VI, apartado 1.2).

- La Universidad no reconoció en 1997 derechos por 8.972.211 ptas., para los que la Administración Autonómica reconoció la obligación y propuso el pago en ese ejercicio, recogidos en los Presupuestos Generales de ésta, para hacer frente a lo previsto en la Ley Territorial 6/1995 de 6 de abril de Plantillas y Titulaciones Universitarias (ver Capítulo VI, apartado 2.2).

- La Universidad ha reconocido derechos por 45.000.000 ptas., sin que conste soporte alguno que justifique que la Administración del Estado ha reconocido la obligación correspondiente o en su caso se haya producido el ingreso de los fondos en la tesorería de la Universidad (ver Capítulo VI, apartado 4.2).

- Durante 1997 la Universidad ha reconocido derechos por Pasivos Financieros en el presupuesto corriente por un total de 1.540.920.502 ptas. Sin embargo, de ese total, la cifra de disposiciones de fondos autorizadas por la Administración Autonómica del préstamo suscrito por la Universidad con el Banco de Crédito Local de España, S.A, asciende a 867.756.890 ptas., por lo que se han registrado 673.163.612 ptas. (1.540.920.502 ptas., -867.756.890 ptas.), durante 1997 como derechos reconocidos, que no se ajustan a lo previsto en los Principios Contables Públicos (ver Capítulo VI, apartado 6.2).

- En el Estado de Liquidación del Presupuesto del Ejercicio 1997, la Universidad ha registrado 99.734.258 ptas., que se corresponden con la cuota patronal de diciembre de 1996 (ver Capítulo VII, apartado 1.2).

b) Las desviaciones de financiación que pudieran surgir, si fuese posible hacer un seguimiento diferenciado de los gastos con financiación afectada mediante el corres-

pondiente módulo de la contabilidad presupuestaria que relaciona un gasto con el ingreso que lo financia.

c) Los que pudieran surgir de todos aquellos actos, transacciones, registros, etc., no verificados por esta Institución.

Si se tienen en cuenta estas salvedades se obtiene un déficit de 702.329.222 ptas., como se expresa en el siguiente cuadro:

Superávit según la U.L.P.G.C.	125.937.368
Salvedades	
+ 110.740.489	
- 329.549.936	
+ 8.972.211	
- 45.000.000	
- 673.163.612	
+ 99.734.258	
Total	- 828.266.590
Resultado Presupuestario Ajustado	- 702.329.222

4.2.- Remanente de Tesorería a 31/12/97

Como ya se ha puesto de manifiesto en el Capítulo V de este Informe, entre la documentación de la Universidad remitida por la Intervención General, constaba como integrante de la Memoria, el Estado del Remanente de Tesorería a 31/12/97 que arrojaba un déficit de 349.187.255 ptas. Si se tienen en cuenta las distintas cifras que aparecen registradas en dicho estado, se tiene (en ptas.):

1.- DERECHOS PENDIENTES DE COBRO

Derechos pendientes de cobro del presupuesto corriente	1.369.132.643
Derechos pendientes de cobro de presupuestos cerrados	781.311.582
Deudores por operaciones extrapresupuestarias	1.024.438.030
Total	3.174.882.255

2.- OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO

Obligaciones pendientes de pago del presupuesto corriente	(2.255.380.688)
Obligaciones pendientes de pago de presupuestos cerrados	(215.405.812)
Acreedores por operaciones extrapresupuestarias	(1.537.098.796)
Total	(4.007.885.296)

3.- SALDO DE TESORERÍA a 31/12/97

REMANENTE DE TESORERÍA (1-2+3)	(130.959.988)
REMANENTE AFECTADO	(218.227.267)
REMANENTE DE TESORERÍA NEGATIVO	(349.187.255)

Partiendo de este Remanente de Tesorería, para obtener la verdadera cifra del mismo, se ha de tener en cuenta lo siguiente:

a) Las salvedades observadas por esta Institución en lo relativo a la contabilización de los derechos reconocidos y obligaciones reconocidas, puestas ya de manifiesto para el Resultado Presupuestario, así como aquellas que tienen

incidencia en las cifras de los derechos pendientes de cobro, obligaciones pendientes de pago y fondos líquidos con los que cuenta la Universidad a 31 de diciembre de 1997, conforme se pone de manifiesto en los Capítulos VI, VII y VIII de este Informe en virtud de los actos, transacciones y registros verificados. Así, por su importancia, en relación con las últimas, es decir con las que inciden solamente en los componentes del Remanente de Tesorería, se han de citar al menos las siguientes:

- A 31 de diciembre constan 351.837.617 ptas., como pendientes de cobro, por derechos reconocidos en los ejercicios presupuestarios 1995 y 1996 en Pasivos Financieros, para los que no se había producido la efectiva disposición de fondos, a pesar de que en los Principios Contables Públicos se contempla que los ingresos de esta naturaleza se han de reconocer cuando se produce el desembolso de los fondos por parte del prestamista.

- A 31 de diciembre de 1997 constan como pendientes de pago 120.914.323 ptas., en concepto de cuota patronal y cuota obrera de noviembre de 1997, a pesar de que el pago a la Seguridad Social se ordenó en diciembre de 1997, por lo que esa cifra no debería figurar como pendiente de pago y en consecuencia se debería minorar el saldo de tesorería en ese importe (ver Capítulo VII, apartado 1.2.-).

- En el Estado del Remanente de Tesorería presentado se incluyen 781.940.369 ptas., como deudores extrapresupuestarios, que según la Universidad tienen que ver con una deuda histórica de la Administración Autónoma con esta. Sin embargo, no consta documento justificativo alguno por el que la Administración de la Comunidad Autónoma reconozca la deuda con la Universidad (ver Capítulo VIII, epígrafe 3.-).

b) Los que pudieran surgir de todos aquellos actos, transacciones, registros, etc., no verificados por esta Institución.

Si se tienen en cuenta estas salvedades se obtiene un remanente de tesorería negativo de 2.311.231.831 ptas., como se expresa en el siguiente cuadro:

Remanente de Tesorería a 31/12/97 según ULPGC	- 349.187.255
Salvedades en el Resultado Presupuestario	- 828.266.590
Salvedades propias del Remanente de Tesorería	- 1.133.777.986
Salvedades	
- 351.837.617	
- 781.940.369	
+ 120.914.323	
- 120.914.323	
Remanente de Tesorería Ajustado a 31/12/97	- 2.311.231.831

5.- Análisis del grado de ejecución y realización de los ingresos y gastos.

5.1.- Análisis de los ingresos

En lo que respecta al grado de ejecución de los ingresos o lo que es lo mismo, el porcentaje de derechos reconocidos en relación al presupuesto definitivo, se ha observado como éstos alcanzan el 75,03 %. En el caso de las Tasas y

Otros Ingresos y Transferencias Corrientes la cifra de derechos reconocidos es superior al presupuesto definitivo, mientras que en los otros capítulos de ingresos destaca el grado de ejecución alcanzado por las Transferencias de Capital con un 90,64% y los Ingresos Patrimoniales con un 71,21%.

Como también se puede apreciar en el siguiente cuadro, se alcanza un grado de realización para la totalidad de los ingresos de un 89,80%, en el que para todos los capítulos de ingresos se obtiene un grado de realización superior o entorno a éste, a excepción de los Pasivos Financieros que sólo alcanzan un 56,31%

Ejecución y realización del presupuesto de ingresos por capítulos del ejercicio 1997.

Capítulo	Presupuesto definitivo	Derechos reconocidos	Grado de ejecución	Ingresos realizados	Grado de realización
III.- Tasas y Otros Ingresos	1.892.256.923	2.047.471.047	108,20%	1.603.298.853	78,31%
IV.- Transferencias Corrientes	9.148.732.928	9.227.873.816	100,87%	9.122.832.857	98,86%
V.- Ingresos Patrimoniales	80.000.000	56.968.108	71,21%	53.575.100	94,04%
VII.- Transferencias de Capital	575.269.608	521.444.502	90,64%	378.081.632	72,51%
VIII.- Activos Financieros	306.856.142	23.341.236	7,61%	23.341.236	100,00%
IX.- Pasivos Financieros	5.880.566.124	1.540.920.502	26,20%	867.756.890	56,31%
Total	17.883.681.725	13.418.019.211	75,03%	12.048.886.568	89,80%

5.2.- Análisis de los gastos

Tomando como referencia el total de obligaciones reconocidas que aparecen en el cuadro por 13.292.081.843 ptas., en relación al Presupuesto Definitivo, de 17.883.681.725 ptas., se obtiene un grado de ejecución del presupuesto de Gastos de un 74,33%. El grado de ejecución para los distintos capítulos de gastos oscila entre el 99,92% alcanzado para Gastos de Bienes Corrientes y Servicios y el 36,70% alcanzado para Inversiones Reales. El bajo grado de ejecución alcanzado por estas Inversiones Reales

está en concordancia con el bajo grado de ejecución alcanzado por los Pasivos Financieros, ya que son éstos quienes dan la cobertura financiera a la mayor parte de esas inversiones.

En lo que respecta al grado de realización del Presupuesto de Gastos, éste alcanza un porcentaje superior al del grado de ejecución, concretamente un 83,03% en el que influye de forma decisiva el grado de realización de un 97,58% que se obtiene para los Gastos de Personal.

Ejecución y realización del presupuesto de gastos por capítulos del ejercicio 1997.

Capítulo	Presupuesto definitivo	Obligaciones reconocidas	Grado de ejecución	Pagos realizados	Grado de realización
I.- Gastos de Personal	8.477.105.310	8.355.136.921	98,56%	8.152.839.132	97,58%
II.- Gastos de Bienes Ctes y S	2.101.851.210	2.100.099.326	99,92%	1.240.637.125	59,08%
III.- Gastos Financieros	0	0		0	
IV.- Transferencias Corrientes	249.024.567	239.928.258	96,35%	189.512.347	78,99%
VI.- Inversiones Reales	7.025.700.638	2.578.257.396	36,70%	1.437.248.181	55,74%
VII.- Transferencias de Capital	0	0		0	
VIII.- Activos Financieros	30.000.000	18.659.942	62,20%	16.464.370	88,23%
Total	17.883.681.725	13.292.081.843	74,33%	11.036.701.155	83,03%

CAPÍTULO VI**INGRESOS DEL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO****1.- Tasas, precios públicos y otros ingresos****1.1.- Análisis y contabilización**

El total de derechos reconocidos de este Capítulo III de ingresos reflejado en el Estado de la liquidación del Presupuesto del Ejercicio 1997 asciende a (en ptas.):

Tasas	1.994.241.857
Precios Públicos	12.497.157
Otros Ingresos por prestación de servicios	824.362
Venta de bienes	16.143.937
Reintegros de operaciones corrientes	6.703.789
Otros ingresos	17.059.945
Total	2.047.471.047

De estos 2.047.471.047 ptas., de derechos reconocidos, un 97,40% se corresponde exclusivamente con las tasas académicas, incluyéndose en la cifra de derechos reconocidos de estas tasas académicas el importe correspondiente a las exenciones y reducciones de las que gozan determinados alumnos en el pago de las mismas (becas y reducción por pertenecer a familias numerosas de tres hijos) y que la Universidad considera deberán ser afrontadas por la administración correspondiente.

En general el reconocimiento del derecho se hace tomando como referencia el ingreso efectivo en la tesorería de la Universidad.

1.2.- Incidencias y otras cuestiones relevantes

a) En el presupuesto de ingresos no se diferencian las tasas académicas correspondientes a estudios que conducen a la obtención de títulos oficiales y de títulos propios, conforme se establece en el artículo 217 de los Estatutos.

b) Como se ha puesto de manifiesto anteriormente, en general el reconocimiento del derecho por estas contraprestaciones que ofrece la Universidad se efectúa en el momento efectivo de su cobro, cuando debió efectuarse en el acto por el que se liquidan.

c) En aquellos casos en que tan solo sea posible reconocer el derecho en el momento del ingreso de los fondos en la tesorería de la Universidad o lo que es lo mismo, cuando se tiene como soporte documental del ingreso la fotocopia del ingreso en la tesorería de la Universidad o el extracto de la cuenta corriente en la que se ingresan los fondos, sería conveniente que además constase el documento del acto administrativo correspondiente mediante el cual se produce dicho reconocimiento por parte de la Universidad.

d) Se ha podido constatar que la Universidad no ha mantenido un mismo criterio para los cursos 96/97 y 97/98, en lo que se refiere al reconocimiento de derechos por el importe no satisfecho por los alumnos al disfrutar de su condición de becarios y que ha de compensar el Ministerio de Educación y Cultura. Estas diferencias se refieren a:

- La Universidad a pesar de que había solicitado al Ministerio de Educación y Cultura una compensación de 305.740.489 ptas., del curso 96/97, en el Estado de Liquidación del Ejercicio 1997 solo reconoce derechos por 195.000.000 ptas., que se corresponden con el importe efectivamente cobrado (en febrero y junio de 1997), no reconociéndose derecho alguno por las 110.740.489 ptas.,

pendientes de cobro a 31 de diciembre de 1997 de la cifra que efectivamente se ha de compensar a la Universidad.

- También en el Estado de Liquidación del Ejercicio 1997 la Universidad reconoce derechos por la totalidad de la cifra que entiende le ha de compensar el Ministerio de Educación y Cultura correspondientes al curso 97/98 que asciende a 329.549.936 ptas., y que están en su totalidad pendientes de cobro a 31 de diciembre de 1997. Sin embargo, atendiendo a los Principios Contables Públicos los derechos se han de reconocer cuando se conoce el valor cierto de los mismos, que en este caso es durante 1998, ejercicio en el que se conoce la cantidad exacta de las becas concedidas por el Ministerio de Educación y Cultura y en consecuencia esa será la única cifra por la que será compensada la Universidad.

e) A 31 de diciembre de 1997 constaban registrados como pendientes de cobro un total de 295.938.666 ptas., por derechos reconocidos por la Universidad en los ejercicios 1995 y 1996 en la cifra de 131.677.262 ptas., y 164.261.404 ptas., respectivamente, que tenían que ver con las cantidades que la Universidad entendía debería compensar el Ministerio de Educación y Cultura por la reducción que aquella había concedido en el pago de las tasas académicas en los cursos 95/96 y 96/97, a los alumnos pertenecientes a familias numerosas de tres hijos.

En la Ley 17/1998, de 15 de junio, por la que se conceden créditos extraordinarios por un importe total de 20.425.257.360 ptas., para atender compensaciones de tasas universitarias y otros gastos del Ministerio de Educación y Cultura, se dotan 7.000.000.000 ptas., para compensar a las Universidades por la reducción de tasas académicas a alumnos pertenecientes a familias numerosas de tres hijos con anterioridad al curso 98/99. Mediante escrito de 4 de diciembre de 1998 del Secretario de Estado de Universidades y Desarrollo, se pone en conocimiento de la Universidad que a la misma le corresponden 77.270.000 ptas., en el reparto de los 7.000.000.000 ptas., por lo que la Universidad procede a anular (dos expedientes de anulación de derechos) el montante de derechos reconocidos que no va a compensar la Administración del Estado y que asciende a 218.668.666 ptas (295.938.666 ptas.-77.270.000 ptas.).

2.- Transferencias corrientes**2.1.- Análisis y contabilización**

El total de derechos reconocidos en este Capítulo IV de ingresos asciende a 9.227.873.816 ptas., que tienen que ver con (en ptas.):

Transferencias Ctes. de la Administración del Estado	7.487.411
Transferencias Ctes. de Organismos Autónomos	5.360.792
Transferencias Ctes. de Empresas Públicas	750.000
Transferencias Ctes. de Comunidades Autónomas	9.025.307.259
Transferencias Ctes. de Corporaciones Locales	82.688.000
Transferencias Ctes. de Empresas Privadas ...	48.252.275
Transferencias Ctes. de Familias e Inst. sin Fines de Lucro	24.890.984
Transferencias Ctes. del Exterior	33.137.095
Total	9.227.873.816

Estos derechos reconocidos suponen el 68,77% del total de derechos reconocidos del Presupuesto de Ingresos. A su vez, 8.982.594.822 ptas., (un 66,94%) de ese total tienen que ver, con las transferencias cuyo origen está en la Administración de la Comunidad Autónoma.

En los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma Canaria para 1997, se registran como créditos definitivos por la subvención global para este ejercicio destinada a la Universidad, la cifra de 10.450.049.000 ptas., (en el Presupuesto de Gastos de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, concretamente en el de la Dirección General de Universidades e Investigación y programa presupuestario 422-F "Financiación de las Universidades Canarias"), y cuyo destino concreto es el siguiente (en ptas.):

- Financiar gastos de funcionamiento de la Universidad	8.885.249.000
- Dar cobertura a los costes financieros derivados del crédito suscrito por la Universidad con el B.C.L para financiar el P.I.U.C.	830.049.000
- Financiación que correspondía a la C.A.C en el ejercicio 1996 relativa al contrato programa y que la subvención global de ese ejercicio no cubrió	661.000.000
- Financiar los gastos derivados del plan de plantillas previsto en el artículo 9.2 de la Ley Territorial 6/1995	25.751.000
- Financiar los gastos derivados de las nuevas titulaciones previstas en el artículo 8.1 de la Ley Territorial 6/1995	48.000.000
Total	10.450.049.000

Sin embargo, no todos estos créditos definitivos recogidos por la Administración de la Comunidad Autónoma en su presupuesto de gastos para el ejercicio 1997 como transferencias a favor de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, tienen su contrapartida en el Capítulo IV de ingresos del presupuesto para 1997 de la Universidad, como es el caso de:

a) Las transferencias destinadas a afrontar los costes financieros del crédito suscrito con el Banco de Crédito Local de España, S.A., para financiar el P.I.U.C se registran como operaciones extrapresupuestarias.

b) La destinada a amortizar los 661.000.000 ptas., de una póliza de crédito que tuvo que suscribir la Universidad con Bankinter, S.A., en septiembre de 1996, como consecuencia de que la Administración de la Comunidad Autónoma no consignó en su Presupuesto de Gastos para 1996 entre las Transferencias Corrientes con destino a la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, esos 661.000.000 ptas., necesarios para financiar gastos corrientes que para el ejercicio 1997 se habían fijado en el Anexo V del Contrato Programa. La Universidad reconoció el derecho en el ejercicio 1996 en el Capítulo IV de ingresos por la totalidad de los fondos dispuestos de la póliza. La amortización de la misma se efectúa en abril de 1997, una vez se transfieren los fondos por la Administración Autónoma.

En lo que se refiere a los derechos reconocidos en el Capítulo IV de ingresos del presupuesto, se ha de manifestar lo siguiente:

a) La Universidad reconoce la totalidad de los 8.885.249.000 ptas., destinados a gastos de funcionamiento de la misma, los cuales fueron transferidos en su totalidad durante 1997 por la Administración Autónoma.

b) De las otras dos transferencias destinadas a la Universidad según lo previsto en la Ley Territorial 6/1995 de 6 de abril de Plantillas y Titulaciones Universitarias por importe de 25.751.000 ptas., y 48.000.000 ptas., la Administración Autónoma solo reconoce obligaciones y propone el pago de 8.972.211 ptas., correspondientes a la segunda. Sin embargo, la Universidad no reconoce derecho alguno por ese importe en el ejercicio presupuestario 1997 sino en el siguiente.

De las verificaciones efectuadas en los derechos reconocidos por Transferencias Corrientes, se ha podido comprobar, como en la mayoría de los casos la Universidad lleva a cabo el reconocimiento de los derechos en su presupuesto, cuando se produce la transferencia de los fondos o cuando estos son efectivamente ingresados en su tesorería.

2.2.- Incidencias y otras cuestiones relevantes

a) El total de transferencias recibidas para dar cobertura a los intereses del crédito suscrito con el Banco de Crédito Local de España, S.A., para financiar el P.I.U.C, se registran por la Universidad en una cuenta de operaciones extrapresupuestarias. Con independencia de que la Comunidad Autónoma de Canarias pueda consignar en sus presupuestos generales los créditos necesarios para hacer frente al pago tanto del capital como de los intereses que genere ese préstamo, si se tiene en cuenta que la Universidad presupuesta como Pasivos Financieros los ingresos que obtiene del crédito necesarios para afrontar las inversiones del P.I.U.C, en concordancia, los gastos financieros derivados del mismo deberían registrarse en el Capítulo III de gastos Gastos Financieros y no como operaciones extrapresupuestarias, al mismo tiempo que las transferencias recibidas de la Administración Autónoma para dar cobertura a los mismos tendrían que contabilizarse en el Capítulo IV de ingresos Transferencias Corrientes.

b) La Administración Autónoma a 31 de diciembre de 1997 había reconocido obligaciones y propuesto el pago de 8.927.211 ptas., de la transferencia presupuestada por 48.000.000 ptas., para financiar gastos de nuevas titulaciones previstas en la Ley Territorial 6/1995. Sin embargo la Universidad no ha reconocido derecho alguno en el ejercicio presupuestario 1997 por esta transferencia.

3.- Ingresos patrimoniales

3.1.- Análisis y contabilización

El total de derechos reconocidos de este Capítulo V de ingresos durante el ejercicio 1997 asciende a 56.968.108 ptas., que tienen que ver con (en ptas.):

Intereses de depósitos	16.459.631
Productos de concesiones administrativas	40.508.477
Total	521.444.502

En las verificaciones efectuadas se pudo observar como el reconocimiento del derecho se hacía en base al efectivo ingreso de los fondos en la tesorería de la Universidad.

3.2.- Incidencias y otras cuestiones relevantes

a) El registro en la contabilidad presupuestaria del reconocimiento del derecho, se lleva a cabo generalmente teniendo como soporte documental, copia del extracto de la cuenta bancaria en la que se ingresan los fondos o copia del documento de ingreso en la cuenta de la Universidad por el tercero cuando es el caso, si bien sería conveniente que además constase el documento del acto administrativo mediante el que se produce dicho reconocimiento por parte de la Universidad.

4.- Transferencias de capital

4.1.- Análisis y contabilización

El total de derechos reconocidos de este Capítulo VII de ingresos durante el ejercicio 1997 asciende a 521.444.502 ptas., que tienen que ver con (en ptas.):

Transferencias de Capital de la Administración del Estado	149.037.650
Transferencias de Capital de Empresas y Entes Públicos	3.145.160
Transferencias de Capital de Comunidades Autónomas	123.284.933
Transferencias de Capital del Exterior	245.976.759
Total	521.444.502

Se ha podido observar como generalmente el reconocimiento de los derechos de los ingresos destinados a inversiones en proyectos de investigación se ha efectuado en base al ingreso efectivo de los fondos en la tesorería de la Universidad.

4.2.- Incidencias y otras cuestiones relevantes

a) Según los principios contables públicos, en el caso de las Transferencias de Capital el reconocimiento del derecho debe realizarse cuando se produce en la Universidad el incremento de un activo, que en este caso, al no tratarse de una entrega en especie se materializa en un incremento de tesorería, si bien también se puede reconocer el derecho con anterioridad si se conoce de forma cierta que el ente concedente ha dictado el acto de reconocimiento de su correlativa obligación. Sin embargo, se ha podido observar como la Universidad ha reconocido derechos por 45.000.000 ptas., que tienen como soporte documental un escrito de 3 de octubre de 1997 del Vicerrector de Investigación al Gerente en el que se pone de manifiesto que en conversaciones mantenidas con la Sra. Secretaria General del Plan Nacional de I+D. Comisión Interministerial de Ciencia y Tecnología, ésta le aseguró que la deuda que tenía el Ministerio con la Universidad del programa del Feder "Programa Operativo de Infraestructura Científica para Regiones Objetivo 1, Periodo 90-93" se estimaba en 45.000.000 ptas., los cuales iban a ser librados en 1997. Como se puede apreciar, el reconocimiento del derecho se hace en base a este escrito en el que se hace referencia a una estimación de los fondos que le corresponden a la Universidad en virtud de la conversación mantenida con la mencionada Secretaria General del Plan Nacional de I+D, sin que conste otra documentación justificativa de que por parte de la Administración Estatal se haya dictado el acto de su correlativa obligación o en su caso que se haya producido el ingreso

efectivo de los fondos en la tesorería de la Universidad. De hecho, estos 45.000.000 ptas., se transfieren a la Universidad en 1998 y 1999.

5.- Activos Financieros

5.1.- Análisis y contabilización

En el Estado de la liquidación del Presupuesto del Ejercicio 1997, constaba como presupuesto definitivo y derechos reconocidos de este capítulo de ingresos las siguientes cifras (en ptas.):

	Presupuesto definitivo	Derechos reconocidos
Reintegro de préstamos concedidos	30.000.000	23.341.236
Remanente	276.856.142	
Total	306.856.142	23.341.236

De estos 276.856.142 ptas., registrados por la Universidad como remanente de tesorería, (remanente de tesorería afectado), sólo 3.770.000 ptas., se contabilizaron en el presupuesto de ingresos efectuando la correspondiente modificación presupuestaria del presupuesto inicial. Los restantes 273.086.142 ptas., se contabilizaron por parte de la Universidad como componentes del presupuesto inicial.

En lo que respecta al registro de los reintegros de préstamos concedidos, éste se efectúa en el momento efectivo del reintegro.

5.2.- Incidencias y otras cuestiones relevantes

Como se puso de manifiesto en el Informe realizado por esta Institución relativo al ejercicio 1996, no se pudo contar con un Estado del Remanente de Tesorería a 31 de diciembre de 1996 como tal elaborado por la Universidad y en consecuencia, la cifra del remanente de tesorería afectado. Por esta limitación, no se puede concluir sobre la razonabilidad o no de las cifras registradas en el presupuesto del ejercicio 1997 como remanente de tesorería (remanente de tesorería afectado).

6.- Pasivos financieros

6.1.- Análisis y contabilización

La totalidad de los derechos reconocidos registrados en este Capítulo IX en el artículo Préstamos Recibidos tienen que ver con los fondos del préstamo suscrito entre la Universidad y el Banco de Crédito Local de España, S.A., destinados a financiar las inversiones contempladas en el anexo II del P.I.U.C.

El presupuesto inicial asciende a 5.068.579.297 ptas. Durante 1997 este presupuesto inicial se incrementa en 811.986.827 ptas., obteniéndose así un presupuesto definitivo de 5.880.566.124 ptas. Este incremento vía modificaciones presupuestarias es objeto de comentario en el Capítulo V de este Informe.

El total de derechos reconocidos asciende a 1.540.920.502 ptas., que se corresponde con aquella cifra de obligaciones reconocidas de Inversiones Reales (por certificaciones de obra, facturas de equipamientos, etc.) financiadas con esos ingresos. Durante el ejercicio se registran como ingresos realizados del ejercicio presupuestario 867.756.890 ptas., y 1.249.331.422 ptas., como ingresos realizados de ejercicios

cerrados, sumando ambas cifras los 2.117.088.312 ptas., que coincide con el total de disposiciones de fondos del

préstamo con el Banco de Crédito Local, S.A., autorizadas durante 1997.

Universidad de Las Palmas de Gran Canaria 1997
Ingresos por pasivos financieros registrados en el estado de liquidación del presupuesto

Ejercicio	Ejercicio corriente			Ejercicios posteriores			Total	
	Presupuesto definitivo	Derechos reconocidos	Ingresos realizados	Ingresos realizados			Ingresos realizados a 31/12/97	Ingresos pte de cobro a 31/12/97
				1995	1996	1997		
1994 912 Préstamos a c/p	2.718.197.767	2.592.711.704	1.081.157.526	1.032.638.531	107.996.098	100.919.549	2.592.711.704	0
1995 913 Préstamos a c/p	3.819.186.063	1.284.856.221	498.821.031		472.616.307	124.896.738	1.096.334.076	188.522.145
1996 913 Préstamos a c/p	5.141.364.331	1.632.252.421	445.421.814			1.023.515.135	1.468.936.949	163.315.472
1997 913 Préstamos a c/p	5.880.566.124	1.540.920.502	867.756.890				867.756.890	673.163.612
Total		7.050.740.848					6.025.739.619	1.025.001.229

6.2.- Incidencias y otras cuestiones relevantes

a) Siguiendo el criterio descrito en el apartado anterior, la Universidad ha registrado en el presupuesto de 1997 como derechos reconocidos un total de 1.540.920.502 ptas., sobre un presupuesto definitivo de 5.880.566.124 ptas. Sin embargo, de esos 1.540.920.502 ptas., durante 1997 solo se autorizaron por la Administración Autónoma disposiciones de fondos por un total de 867.756.890 ptas., cifra que debería figurar como derechos reconocidos en virtud de lo contemplado en los Principios Contables Públicos, por lo que se han registrado 673.163.612 ptas. (1.540.920.502 ptas. - 867.756.890 ptas.), que no se ajustan a lo previsto en dichos principios.

b) En Ejercicios Cerrados constan 351.837.617 ptas., como pendientes de cobro a 31 de diciembre de 1997, por derechos reconocidos en los ejercicios presupuestarios 1995 y 1996 como Pasivos Financieros, para los que la Universidad siguió el mismo criterio que se ha descrito para 1997, a pesar de que en los Principios Contables Públicos se contempla que estos ingresos se han de reconocer cuando se produce el desembolso de los fondos por parte del prestamista.

c) Por último, se ha de manifestar que es en los Informes de Fiscalización de las Inversiones del Anexo II del P.I.U.C. elaborados por esta Institución, donde de forma detallada se informa sobre todo lo relacionado con dicho Plan de Inversiones.

cicio a contrataciones temporales para el desarrollo de tareas puntuales. Así, estas 723 personas se distribuyen entre los siguientes departamentos, edificios y servicios:

Departamento, edificio o servicio	nº de personas
Departamentos	146
Edificio de Humanidades	34
Edificio de Ciencias Jurídicas	25
Edificio de Ciencias de la Salud	27
Edificio de Ciencias Económicas y Empresariales ..	31
Edificio de Informática y Matemáticas	20
Edificio de Ciencias Básicas	16
Edificio de Arquitectura	25
Edificio de Ingenierías	39
Edificio de Electrónica y Telecomunicación	21
Edificio de Educación Física	16
Edificio de Formación del Profesorado	21
Edificio de Veterinaria	23
Centro Intern. de Investigación de la Computac.	3
Servicios Centrales Generales	26
Servicio de Alumnos	30
Servicio de Gestión Financiera	20
Servicio de Investigación	16
Servicio de Patrimonio y Contratación	18
Servicio de Personal	29
Servicio de Régimen Interno	50
Servicio de Deportes	16
Servicio de Informática	19
Servicio Jurídico	3
Unidad Técnica	21
Biblioteca Universitaria	28
Total	723

CAPÍTULO VII

GASTOS DEL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO

1.- Gastos de personal

1.1.- Análisis y contabilización

Según la Relación de Puestos de Trabajo para el Personal de Administración y Servicios (P.A.S), éste asciende a 703 personas, si bien de la documentación facilitada por el Servicio de Personal, el total de efectivos reales de este personal a 31 de diciembre asciende a 723 personas al recurrir la Universidad en determinados periodos del ejer-

En lo que respecta al personal docente, la Universidad no ha elaborado una Relación de Puestos de Trabajo para el mismo, si bien una vez solicitada por esta Institución, se facilita una relación del personal docente con el que ha contado la misma durante 1997, que agrupados por categorías se pueden detallar de la siguiente manera:

Número	Categoría
117	Catedráticos
600	Titulares
700	Asociados
38	Ayudantes
8	Docentes de la CCAA
9	Maestros de Taller y Laboratorio
1	Visitantes
3	Profesores Eméritos
1.476	Total

El presupuesto definitivo del ejercicio para Gastos de Personal alcanza la cifra de 8.477.105.310 ptas., reconociéndose obligaciones por 8.355.136.921 ptas., que se registran en los siguientes artículos presupuestarios (en ptas.):

Funcionarios	4.512.069.773
Laborales	1.161.469.914
Otro personal	1.470.449.437
Cuotas, prestaciones y gastos sociales	1.211.147.797
Total	8.355.136.921

1.2.- Incidencias y otras cuestiones relevantes

a) La Universidad ha registrado en su Estado de la Liquidación del Presupuesto del Ejercicio 1997 la cuota patronal correspondiente al mes de diciembre de 1996 por 99.734.258 ptas. También en los registros del presupuesto del ejercicio 1997 constan como pendientes de pago a 31 de diciembre 120.914.323 ptas., en concepto de cuota patronal y cuota obrera de noviembre de 1997, a pesar de que el pago a la Seguridad Social se ordenó en diciembre de 1997, por lo que esa cifra no debería figurar como pendiente de pago a 31 de diciembre y en consecuencia se debería minorar el saldo de tesorería en ese importe.

b) La Universidad reconoce obligaciones por 8.355.136.921 ptas., para el total del Capítulo I de gastos, o lo que es lo mismo, el gasto de personal efectivo para la Universidad en el ejercicio 1997 asciende a 8.355.136.921 ptas., mientras que el Presupuesto Inicial ascendía a 8.475.105.310 ptas., cifra que se establece en la Ley Territorial 5/1996, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias para 1997, financiada en su totalidad con la Transferencia de la Comunidad Autónoma Canaria para 1997 destinada a la Universidad consignada también en esa Ley de Presupuestos Generales (ver epígrafe 1.- del Capítulo VI), por lo que ha habido una diferencia de financiación de 119.968.389 ptas. (8.475.105.310 ptas., -8.355.136.921 ptas.).

c) No se ha elaborado una Relación de Puestos de Trabajo del personal docente.

d) En el artículo 17.3.2. de la Ley 5/1996, de 27 de diciembre de 1996, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias para 1997, se establece que la Universidad estará obligada a remitir mensualmente a la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, certificado de los importes de las nóminas de todo su personal. En las comprobaciones efectuadas se ha podido observar, como en lo que respecta al ejercicio 1997 la Universidad no había remitido estas certificaciones a la Consejería de

Educación, Cultura y Deportes, si bien comienza a hacerlo en el ejercicio 1999.

e) La Ley Orgánica de Reforma Universitaria, norma básica de apoyo constitucional, establece de forma imperativa en el artículo 33.3, un límite máximo de porcentaje en el número de profesores asociados, dejando a la autonomía universitaria la fijación de las condiciones para su contratación laboral. Se observa a raíz de la documentación examinada, la existencia de un número cuantitativamente superior al marcado por la Ley en relación con el de catedráticos y profesores titulares, cuando en el artículo 33.3 de la L.O.R.U. se establece que el porcentaje de profesores asociados no podrá superar el 20% de profesores titulares y catedráticos o el 30% cuando se trate de Universidades Politécnicas.

2.- Gastos de bienes corrientes y servicios

2.1.- Análisis y contabilización

En el Estado de liquidación del Presupuesto del Ejercicio 1997 presentado, constan obligaciones reconocidas de este Capítulo II de gastos, por importe de 2.100.099.326 ptas., que se refieren a :

Arrendamientos y cánones	80.716.026
Reparaciones, mantenimiento y conservación	188.389.858
Material, suministros y otros	1.698.953.797
Indemnizaciones por razón del servicio ...	131.032.770
Gastos de publicaciones propias	1.006.875
Total	2.100.099.326

Como se puede observar, aproximadamente el 80,90% de estas obligaciones reconocidas tienen que ver con el artículo Material, Suministros y Otros.

A su vez, si se desglosa el artículo Material, Suministros y Otros en los diferentes subconceptos, se obtienen las siguientes cifras de obligaciones reconocidas (en ptas.):

Concepto presupuestario	Obligaciones reconocidas
220 Material de oficina	290.197.678
221 Suministros	233.049.602
222 Comunicaciones	138.278.639
223 Transportes	12.225.247
224 Primas de Seguros	12.873.606
225 Tributos	1.803.858
226 Gastos diversos	252.402.367
227 Trabajos realizados por otras empresas	758.122.800
Total	1.698.953.797

En general, el reconocimiento de la obligación se soporta con la factura, recibo, etc., con la conformidad e incluso en ocasiones con una memoria justificativa, del responsable correspondiente de la Universidad.

2.3.- Incidencias y otras cuestiones relevantes

a) Se ha observado, como en algunos casos se han registrado en este Capítulo II, gastos que por su naturaleza se debieron registrar en otro capítulo, tales como:

- La adquisición de equipos y programas informáticos, licencias de software, etc., que constituyen inversiones, susceptibles en consecuencia de inventariarse y formar parte del Inmovilizado.

- Gastos financieros en los que ha incurrido la Universidad, que debieron registrarse en el Capítulo III de gastos, Gastos Financieros, el cual aparece en el Estado de liquidación del Presupuesto del Ejercicio 1997 sin consignación presupuestaria alguna, a pesar de que efectivamente la Universidad ha tenido que afrontar estos gastos financieros.

b) Entre la documentación solicitada a la Universidad mediante escrito de 25 de enero de 2000, se relacionaba literalmente en el punto 5 la siguiente: "Copia de todas las resoluciones del Rector mediante las que se autoriza la aplicación al presupuesto del ejercicio 1997, de gastos en los que había incurrido la Universidad en ejercicios anteriores. Se ha de relacionar la naturaleza y el importe de cada gasto." En la documentación aportada por la Universidad en respuesta a esa solicitud de 25 de enero, no constaba información alguna al respecto de lo solicitado en el punto 5. Sin embargo, con motivo de las verificaciones efectuadas en la Unidad de Gestión Financiera, se pudo comprobar como obraba al menos una resolución del Rector del 9 de enero de 1997 para aplicar a los créditos del presupuesto de 1997 compromisos de gastos adquiridos en 1996 por importe de 323.833.793 ptas.

c) Por otra parte, mediante resoluciones del Rector de 7, 13, 22 y 23 de enero, así como de 10 de febrero, se autoriza la aplicación al presupuesto de 1998 de compromisos de gastos adquiridos en el ejercicio 1997 por un importe total de 208.077.812 ptas., por carecer de créditos suficientes en este último.

3.- Gastos financieros

Como se ha comentado en el anterior epígrafe de este Informe, no existe consignado importe alguno en el Capítulo III de gastos, Gastos Financieros, si bien hay que poner de manifiesto las siguientes incidencias y otras cuestiones al respecto.

3.1.- Incidencias y otras cuestiones relevantes

a) La Universidad ha registrado en operaciones extrapresupuestarias los gastos financieros derivados del crédito suscrito con el Banco de Crédito Local de España, S.A., para financiar el P.I.U.C., como ya se ha expresado con anterioridad en este Informe.

b) El resto de gastos financieros en los que ha incurrido la Universidad se han registrado en el Capítulo II de gastos.

4.- Transferencias corrientes

4.1.- Análisis y contabilización

El total de obligaciones reconocidas de este Capítulo IV de gastos registrados en el Estado de la Liquidación del Presupuesto del Ejercicio 1997 presentado asciende a 239.928.258 ptas., como Transferencias Corrientes a Familias e Instituciones sin fines de lucro.

5.- Inversiones reales

5.1.- Análisis y contabilización

El total de obligaciones reconocidas de este Capítulo VI de gastos registradas en el Estado de la liquidación del

Presupuesto del Ejercicio 1997 presentada, asciende a (en ptas.):

Inversión nueva	1.861.851.307
Inversión de reposición	246.027.845
Gastos en inversiones de carácter inmaterial	470.378.244
Total	2.578.257.396

Como se puede apreciar el 72,21% del total de obligaciones reconocidas del Capítulo se corresponde con inversión nueva, financiada fundamentalmente con los fondos dispuestos del préstamo suscrito con el Banco de Crédito Local de España, S.A., y que la Universidad contabiliza como derechos reconocidos del Capítulo IX de ingresos Pasivos Financieros.

A su vez, esta inversión nueva tiene que ver con (en ptas.):

Edificios	1.437.905.826
Maquinarias	25.797.016
Mobiliario	208.930.634
Equipos para procesos de información	95.104.399
Otro inmovilizado	94.113.432
Total	1.861.851.307

En general el reconocimiento de la obligación por estas inversiones se lleva a cabo una vez se cuenta con la conformidad o informe del responsable de la Unidad de Gasto o Unidad Técnica en su caso, sobre las facturas y certificaciones presentadas por los terceros ante la Universidad.

El presupuesto inicial del Capítulo VI asciende a 6.108.234.833 ptas. Durante 1997 este presupuesto inicial se incrementa en 917.465.805 ptas., obteniéndose así un presupuesto definitivo de 7.025.700.638 ptas. Este incremento vía modificaciones presupuestarias es objeto de comentario en el Capítulo V de este Informe.

5.2.- Incidencias y otras cuestiones relevantes

a) Con independencia del seguimiento y control que de forma extracontable puedan llevar a cabo las distintas Unidades (Unidad de Gestión de la Investigación, Unidad de Patrimonio y Contratación, etc.) sobre las inversiones de su competencia, la Universidad no cuenta en su contabilidad presupuestaria con los módulos necesarios que permitan llevar a cabo un seguimiento y control de forma diferenciada de los fondos destinados a una inversión en concreto.

b) Como ya se ha puesto de manifiesto con anterioridad las inversiones llevadas a cabo por la Universidad registradas en este Capítulo VI de gastos incluidas en el anexo II del P.I.U.C. (financiadas con el préstamo suscrito con el B.C.L.) tienen que ajustarse a los requisitos establecidos en la Ley Territorial 8/1994, de 20 de julio que lo regula, los cuales son motivo de verificación en detalle en los Informes de Fiscalización de las Inversiones de los Anexos del P.I.U.C." elaborados por esta Institución.

6.- Activos financieros

6.1.- Análisis y contabilización

El total de obligaciones reconocidas de este Capítulo de gastos registradas en el Estado de la liquidación del Presupuesto del Ejercicio 1997, asciende a 18.659.942 ptas., como Concesión de préstamos al sector público por los préstamos concedidos al personal de la Universidad.

CAPÍTULO VIII
OTRAS VERIFICACIONES

1.- Inventario General de la Universidad

Como ya se puso de manifiesto en los informes anteriores elaborados por esta Institución relativos a los Estados de Liquidación de los Ejercicios 1995 y 1996, la Universidad no disponía de un Inventario General de todos sus bienes, el cual tampoco había sido elaborado durante el ejercicio 1997 de forma que permitiese obtener de forma centralizada la situación patrimonial de la misma a 31 de diciembre de 1997. Sin embargo, el 13 de agosto de 1998 la Universidad suscribe un contrato con SEGIPSA (Sociedad Estatal de Gestión Inmobiliaria de Patrimonio, S.A.), para la realización del Inventario Histórico de los bienes muebles de la Universidad. En 1999, SEGIPSA comienza a entregar en varias fases, el inventario de bienes contratado, si bien en mayo de 2000, fecha en la que esta Institución llevó a cabo las verificaciones pertinentes en la Unidad de Patrimonio y Contratación, no se había efectuado la recepción del inventario elaborado por la adjudicataria, al estar pendiente la revisión por parte de

la Universidad de los datos contenidos en dicho inventario relativos a determinados edificios de ésta.

2.- Operaciones de crédito

2.1.- Créditos suscritos con la Caja Insular de Ahorros de Canarias

El 26 de abril de 1996, la Universidad suscribe con la Caja Insular de Ahorros de Canarias un crédito de 450.000.000 ptas., como una operación de tesorería que amortiza el 23 de abril de 1997, si bien se ha de manifestar como el 30 de abril de 1997 suscribe un nuevo crédito con la Caja Insular de Ahorros de Canarias también como operación de tesorería, en este caso de 650.000.000 ptas. A su vez, este segundo crédito se amortiza el 7 de noviembre del mismo año con la suscripción de un tercer crédito con la misma entidad financiera por importe de 1.000.000.000 ptas., estando los 350.000.000 ptas., restantes dispuestos en su totalidad a 31 de diciembre de 1997. Si se detalla en un cuadro la cancelación y suscripción de nuevos créditos durante 1997, se obtiene lo siguiente:

Ejercicio 1997

Fecha	Cancelación crédito	Suscripción crédito	Diferencia en ptas
23/04/97	Crédito con C.I.A. de 450.000.000 (suscrito el 26/05/96)		
30/04/97		Crédito con C.I.A. de 650.000.000	200.000.000
07/11/97	Crédito con C.I.A. de 650.000.000		
07/11/97		Crédito con C.I.A. de 1.000.000.000	350.000.000
Total diferencia			550.000.000

Como se puede apreciar, cada uno de los créditos suscritos supera el importe del anterior, al mismo tiempo que el periodo para suscribir un crédito nuevo y cancelar el anterior ha ido disminuyendo considerablemente, de lo que se deduce que las tensiones de tesorería han sido cada vez mayores, hecho que concuerda con el remanente de tesorería negativo obtenido por la Universidad a 31 de diciembre de 1997.

3.- Deuda histórica de la Administración Autonómica con la Universidad, según el contenido de la Memoria remitida

Entre la documentación remitida como integrante de la Memoria se encuentra la relativa a operaciones extrapresupuestarias entre las que consta una deuda pendiente de cobro a 31 de diciembre de 1997 de 781.940.368 ptas., en concepto "Otros Deudores-Deuda Histórica" al respecto de la cual se ha de poner de manifiesto lo siguiente:

a) El registro de esta deuda con la Universidad de 781.940.368 ptas., se soporta con dos escritos de 30 de

diciembre de 1997 firmados ambos por el Rector y el Presidente del Consejo Social, en los que se pone de manifiesto que existen una serie de gastos cuyo pago debe asumir el Gobierno de Canarias, por lo que procede reconocer contablemente el derecho pertinente y continuar las acciones oportunas para ultimar el cobro del mismo. Estos gastos se referían a:

- 370.000.000 ptas., por el pago de los gastos de personal del último trimestre de 1989 del personal que pertenecía a la Universidad de La Laguna, como consecuencia del proceso de readscripción de los centros de la Universidad de La Laguna.

- 42.000.000 ptas., de gastos corrientes originados en esos tres meses, en los edificios recibidos por la Universidad de Las Palmas, como consecuencia también del proceso de readscripción de los centros de la Universidad de La Laguna.

- 369.940.368 ptas., correspondientes al equipamiento del Edificio de Informática y Matemáticas, que la Universidad entiende deberían ser afrontados por el Gobierno de Canarias.

b) No consta documento alguno de la Administración de la Comunidad Autónoma en el que se reconozca una deuda con la Universidad por estos conceptos, por lo que el registro del saldo deudor extrapresupuestario de 781.840.368 ptas., a 31 de diciembre de 1997, no se encuentra debidamente justificado. De hecho, con motivo de las verificaciones efectuadas en la Unidad de Gestión Financiera, se solicitaron los movimientos de esta cuenta deudora por operaciones extrapresupuestarias, no pudiéndose facilitar al no constar la misma entre las cuentas de deudores extrapresupuestarios.

CAPÍTULO IX CONTROL INTERNO

1.- Control interno a posteriori mediante el procedimiento de auditoría

El control interno de las Universidades se regula en el artículo 56 de la L.O.R.U. en el que se dice literalmente en el apartado uno y dos lo siguiente: "Las Universidades asegurarán el control interno de sus gastos e inversiones, organizando sus cuentas según los principios de una contabilidad presupuestaria, patrimonial y analítica.

Con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el apartado anterior, la Intervención desarrollará sus funciones mediante las técnicas de auditoría contable".

En el artículo 229 de los Estatutos (235 de los nuevos Estatutos aprobados por el Decreto Territorial 12/1998) se regula lo siguiente: "Corresponde al Consejo Social la responsabilidad de ejercer directamente la auditoría y control interno de las cuentas de la Universidad". Asimismo, en el artículo 222.2 de los Estatutos (228.2 de los nuevos Estatutos aprobados mediante Decreto Territorial 12/1998) se contempla que: "La intervención tenderá a desarrollar sus funciones mediante técnicas de auditoría contable, según establece el artículo 56 de la L.O.R.U."

Una vez dicho todo esto, se puede apreciar como las funciones de control interno en la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, las tiene atribuidas el Consejo Social, ejerciéndolas en ejercicios anteriores a 1996 mediante el encargo de una Auditoría sobre el Estado de Liquidación del Presupuesto correspondiente, si bien es cierto que no ha sido así en lo que respecta a los ejercicios 1996 y 1997.

2.- Valoración del control interno

Como ya se ha puesto de manifiesto en el epígrafe anterior, en lo que respecta al ejercicio 1995 y anteriores el Consejo Social de la Universidad en virtud de las funciones de control interno que tenía atribuidas, había encargado una Auditoría del Estado de Liquidación del Presupuesto correspondiente. En lo relativo al ejercicio 1997, con fecha 25 de enero de 2000 se solicita al Consejo Social la Auditoría encargada por éste sobre el Estado de Liquidación del

Presupuesto del Ejercicio 1997, remitiéndose mediante escrito de 24 de febrero de 2000 (ntro. R.E. nº 211 de 4/4/00) literalmente, una copia de la Auditoría Financiera de la Memoria Económica y de Legalidad del Ejercicio 1997 realizado por Coopers & Lybrand por encargo de la Intervención General y no el solicitado.

Al no constar Informe de Auditoría alguno por cuenta del Consejo Social en lo que respecta al ejercicio 1997, se ha de manifestar como este Órgano de Gobierno de la Universidad no ha cumplido con las funciones de control interno atribuidas en los Estatutos, más aún cuando la Universidad tampoco cuenta con una Intervención u Órgano de Control Interno propiamente dicho.

Por otra parte, como se ha puesto de manifiesto en anteriores ocasiones por esta Audiencia de Cuentas de Canarias, el sistema de control previsto, merece las siguientes consideraciones:

a) Se trata de un control interno que se ejerce en su totalidad a posteriori, de forma que no supone controlar los actos de la Universidad en el momento que dan lugar al reconocimiento de derechos y obligaciones de contenido económico, así como los cobros y pagos que de ellos se deriven o la inversión o aplicación en general de los mismos, con la finalidad de asegurar que se ajustan a las disposiciones aplicables en cada caso.

b) Supone no poder comprobar en el momento en el que la Universidad va desarrollando su actividad económico-financiera, si ésta se ajusta al ordenamiento jurídico y principios generales de buena gestión financiera.

c) La no existencia de un Órgano de Control Interno como tal, es decir, como una unidad integrada en el organigrama administrativo de la Universidad, implica además de no poder acometer los controles a los que se hace mención en los dos apartados anteriores, el incumplimiento de lo preceptuado en determinada legislación de aplicación a la Universidad, en la que se contempla de forma expresa la figura de la "Intervención" como es el caso por ejemplo de la Ley 13/1995, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas modificada por la Ley 53/1999, de 28 de diciembre, en la que se atribuyen competencias a la misma, en la fase de preparación del expediente de contratación, de adjudicación, de formalización y de ejecución del contrato.

d) Por último, se ha de señalar como resulta una exigencia obvia, que una organización como la Universidad por su complejidad y las magnitudes financieras que maneja, cuente con su propio Órgano de Control Interno, estando ello en concordancia a su vez, con lo contemplado en el artículo 56 de la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria y 222 de los Estatutos (228 de los nuevos Estatutos aprobados por el Decreto Territorial 12/1998).

Santa Cruz de Tenerife, a 13 de diciembre de 2000.-
EL PRESIDENTE, José Carlos Naranjo Sintés.

ANEXO

**UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA AÑO 1997
MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS POR CAPÍTULOS**

CAPÍTULO	PRESUPUESTO INICIAL	MODIFICACIONES	PRESUPUESTO DEFINITIVO
III.- Tasas y Otros Ingresos	1.867.000.000	25.256.923	1.892.256.923
IV.- Transferencias Corrientes	9.093.090.000	55.642.928	9.148.732.928
V.- Ingresos Patrimoniales	80.000.000	0	80.000.000
VII.- Transferencias de Capital	314.253.985	261.015.623	575.269.608
VIII.- Activos Financieros	303.086.142	3.770.000	306.856.142
IX.- Pasivos Financieros	5.068.579.297	811.986.827	5.880.566.124
TOTAL INGRESOS	16.726.009.424	1.157.672.301	17.883.681.725
I. Gastos de Personal	8.475.105.310	2.000.000	8.477.105.310
II. Gastos de Bienes Ctes. y S.	1.871.430.716	230.420.494	2.101.851.210
III. Gastos Financieros	0	0	0
IV.- Transferencias Corrientes	241.238.565	7.786.002	249.024.567
VI.- Inversiones Reales	6.108.234.833	917.465.805	7.025.700.638
VII.- Transferencias de Capital	0	0	0
VIII.- Activos Financieros	30.000.000	0	30.000.000
TOTAL GASTOS	16.726.009.424	1.157.672.301	17.883.681.725

Cuadro nº 1

**UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA AÑO 1997
EJECUCIÓN Y REALIZACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS POR CAPÍTULOS**

CAPÍTULOS	PRESUPUESTO INICIAL	MODIFICACIONES	PRESUPUESTO DEFINITIVO (I)	OBLIGACIONES RECONOCIDAS (II)	GRADO DE EJECUCIÓN (II) : (I) %	PAGOS REALIZADOS (III)	GRADO DE REALIZACIÓN (III) : (II) %
I. GASTOS DE PERSONAL	8.475.105.310	2.000.000	8.477.105.310	8.355.136.921	98,56 %	8.152.839.132	97,58 %
II. GASTOS CORRIENTES	1.871.430.716	230.420.494	2.101.851.210	2.100.099.326	99,92 %	1.240.637.125	59,08 %
IV. TRANSFERENCIAS CORRIENTES	241.238.565	7.786.002	249.024.567	239.928.258	96,35 %	189.512.347	78,99 %
VI. INVERSIONES REALES	6.108.234.833	917.465.805	7.025.700.638	2.578.257.396	36,70 %	1.437.248.181	55,74 %
VIII. ACTIVOS FINANCIEROS	30.000.000	0	30.000.000	18.659.942	62,20 %	16.464.370	88,23 %
TOTAL	16.726.009.424	1.157.672.301	17.883.681.725	13.292.081.843	74,33 %	11.036.701.155	83,03 %

Cuadro nº 2

**UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA AÑO 1997
CAPÍTULO I.- GASTOS DE PERSONAL
EJECUCIÓN Y REALIZACIÓN DEL PRESUPUESTO POR ARTÍCULOS**

ARTÍCULO	PRESUPUESTO INICIAL	MODIFICACIONES	PRESUPUESTO DEFINITIVO (I)	OBLIGACIONES RECONOCIDAS (II)	GRADO DE EJECUCIÓN (II) : (I) %	PAGOS REALIZADOS (III)	GRADO DE REALIZACIÓN (III) : (II) %
12.- Funcionarios	4.738.051.108	-112.553.901	4.625.497.207	4.512.069.773	97,55 %	4.512.069.773	100,00 %
13.- Laborales	1.135.339.450	27.500.000	1.162.839.450	1.161.469.914	99,88 %	1.161.469.914	100,00 %
14.- Otro personal	1.402.895.536	67.553.901	1.470.449.437	1.470.449.437	100,00 %	1.470.449.437	100,00 %
16.- Cuotas, Prestaciones y Gastos Sociales	1.167.819.216	50.500.000	1.218.319.216	1.211.147.797	99,41 %	1.008.850.008	83,30 %
17.- Numeración del profesorado	31.000.000	-31.000.000	0	0	0	0	0
18.- Bolsa de Sustituciones	0	0	0	0	0	0	0
TOTAL	8.475.105.310	2.000.000	8.477.105.310	8.355.136.921	98,56 %	8.152.839.132	97,58 %

Cuadro nº 3

**UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA AÑO 1997
CAPÍTULO II: GASTOS DE BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS
EJECUCIÓN Y REALIZACIÓN DEL PRESUPUESTO POR ARTÍCULOS**

ARTÍCULO	PRESUPUESTO INICIAL	MODIFICACIONES	PRESUPUESTO DEFINITIVO (I)	OBLIGACIONES RECONOCIDAS (II)	GRADO DE EJECUCIÓN (II) : (I) %	PAGOS REALIZADOS (III)	GRADO DE REALIZACIÓN (III) : (II) %
20.- Arrendamientos y Cánones	78.982.000	1.734.456	80.716.456	80.716.026	100,00 %	73.216.471	90,71 %
21.- Reparaciones, Mantenimiento y Conservación	101.853.125	86.616.047	188.469.172	188.389.858	99,96 %	107.369.830	56,99 %
22.- Material, Suministros y Otros	1.552.331.703	147.601.532	1.699.933.235	1.698.953.797	99,94 %	1.004.134.992	59,10 %
23.- Indemnizaciones por razón del servicio	136.384.512	-4.659.040	131.725.472	131.032.770	99,47 %	55.715.832	42,52 %
24.- Gastos de publicaciones propias	1.879.376	-872.501	1.006.875	1.006.875	100,00 %	200.000	19,86 %
TOTAL	1.871.430.716	230.420.494	2.101.851.210	2.100.099.326	99,92 %	1.240.637.125	59,08 %

Cuadro nº 4

**UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA AÑO 1997
CAPÍTULO IV: TRANSFERENCIAS CORRIENTES
EJECUCIÓN Y REALIZACIÓN DEL PRESUPUESTO POR ARTÍCULOS**

ARTÍCULO	PRESUPUESTO INICIAL	MODIFICACIONES	PRESUPUESTO DEFINITIVO (I)	OBLIGACIONES RECONOCIDAS (II)	GRADO DE EJECUCIÓN (II) : (I) %	PAGOS REALIZADOS (III)	GRADO DE REALIZACIÓN (III) : (II) %
48.- A familias e Instituciones sin lucro	241.238.565	7.786.002	249.024.567	239.928.258	96,35 %	189.512.347	78,99 %
TOTAL	241.238.565	7.786.002	249.024.567	239.928.258	96,35 %	189.512.347	78,99 %

Cuadro nº 5

**UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA AÑO 1997
CAPÍTULO VI: INVERSIONES REALES
EJECUCIÓN Y REALIZACIÓN DEL PRESUPUESTO POR ARTÍCULOS**

ARTÍCULO	PRESUPUESTO INICIAL	MODIFICACIONES	PRESUPUESTO DEFINITIVO (I)	OBLIGACIONES RECONOCIDAS (II)	GRADO DE EJECUCIÓN (II) : (I) %	PAGOS REALIZADOS (III)	GRADO DE REALIZACIÓN (III) : (II) %
62.- Inversiones Nuevas	5.475.439.194	662.525.032	6.137.964.226	1.861.851.307	30,33%	1.047.828.589	56,28 %
63.- Inversión de reposición	265.884.584	23.517.026	289.401.610	246.027.845	85,01%	156.280.212	63,52 %
64.- Inversiones de carácter Inmaterial	366.911.055	231.423.747	598.334.802	470.378.244	78,61%	233.139.380	49,56 %
TOTAL	6.108.234.833	917.465.805	7.025.700.638	2.578.257.396	36,70%	1.437.248.181	55,74 %

Cuadro nº 6

**UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA AÑO 1997
CAPÍTULO VIII: ACTIVOS FINANCIEROS
EJECUCIÓN Y REALIZACIÓN DEL PRESUPUESTO POR ARTÍCULOS**

ARTÍCULO	PRESUPUESTO INICIAL	MODIFICACIONES	PRESUPUESTO DEFINITIVO (I)	OBLIGACIONES RECONOCIDAS (II)	GRADO DE EJECUCIÓN (II) : (I) %	PAGOS REALIZADOS (III)	GRADO DE REALIZACIÓN (III) : (II) %
82.- Concesión de préstamos	30.000.000	0	30.000.000	18.659.942	62,20 %	16.464.370	88,23 %
TOTAL	30.000.000	0	30.000.000	18.659.942	62,20 %	16.464.370	88,23 %

Cuadro nº 7

**UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA AÑO 1997
ESTADO DE EJECUCIÓN Y REALIZACIÓN DE GASTOS CORRIENTES POR CAPÍTULOOS**

CAPÍTULOOS	PRESUPUESTO INICIAL	MODIFICACIONES	PRESUPUESTO DEFINITIVO (I)	OBLIGACIONES RECONOCIDAS (II)	GRADO DE EJECUCIÓN (II) : (I) %	PAGOS REALIZADOS (III)	GRADO DE REALIZACIÓN (III) : (II) %
I. GASTOS DE PERSONAL	8.475.105.310	2.000.000	8.477.105.310	8.355.136.921	98,56 %	8.152.839.132	97,58 %
II. GASTOS CORRIENTES	1.871.430.716	230.420.494	2.101.851.210	2.100.099.326	99,92 %	1.240.637.125	59,08 %
IV. TRANSFERENCIAS CORRIENTES	241.238.565	7.786.002	249.024.567	239.928.258	96,35 %	189.512.347	78,99 %
TOTAL	10.587.774.591	240.206.496	10.827.981.087	10.695.164.505	98,77 %	9.582.988.604	89,60 %

Cuadro nº 8

**UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA AÑO 1997
ESTADO DE EJECUCIÓN Y REALIZACIÓN DE GASTOS DE CAPITAL POR CAPÍTULOOS**

CAPÍTULOOS	PRESUPUESTO INICIAL	MODIFICACIONES	PRESUPUESTO DEFINITIVO (I)	OBLIGACIONES RECONOCIDAS (II)	GRADO DE EJECUCIÓN (II) : (I) %	PAGOS REALIZADOS (III)	GRADO DE REALIZACIÓN (III) : (II) %
VI. INVERSIONES REALES	6.108.234.833	917.465.805	7.025.700.638	2.578.257.396	36,70 %	1.437.248.181	55,74 %
VIII. ACTIVOS FINANCIEROS	30.000.000	0	30.000.000	18.659.942	62,20 %	16.464.370	88,23 %
TOTAL	6.138.234.833	917.465.805	7.055.700.638	2.596.917.338	36,81 %	1.453.712.551	55,98 %

Cuadro nº 9

**UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA AÑO 1997
EJECUCIÓN Y REALIZACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS POR CAPÍTULOOS**

CAPÍTULOOS	PRESUPUESTO INICIAL	MODIFICACIONES	PRESUPUESTO DEFINITIVO (I)	DERECHOS RECONOCIDOS (II)	GRADO DE EJECUCIÓN (II) : (I) %	INGRESOS REALIZADOS (III)	GRADO DE REALIZACIÓN (III) : (II) %
III. TASAS Y OTROS INGRESOS	1.867.000.000	25.256.923	1.892.256.923	2.047.471.047	108,20 %	1.603.298.853	78,31 %
IV. TRANSFERENCIAS CORRIENTES	9.093.090.000	55.642.928	9.148.732.928	9.227.873.816	100,87 %	9.122.832.857	98,86 %
V. INGRESOS PATRIMONIALES	80.000.000	0	80.000.000	56.968.108	71,21 %	53.575.100	94,04 %
VII. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	314.253.985	261.015.623	575.269.608	521.444.502	90,64 %	378.081.632	72,51 %
VIII. ACTIVOS FINANCIEROS	303.086.142	3.770.000	306.856.142	23.341.236	7,61 %	23.341.236	100,00 %
IX. PASIVOS FINANCIEROS	5.068.579.297	811.986.827	5.880.566.124	1.540.920.502	26,20 %	867.756.890	56,31 %
TOTAL	16.726.009.424	1.157.672.301	17.883.681.725	13.418.019.211	75,03 %	12.048.886.568	89,80 %

Cuadro nº 10

UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA AÑO 1997
EJECUCIÓN Y REALIZACIÓN DEL PRESUPUESTO DE TASAS Y OTROS INGRESOS POR ARTÍCULOS.

ARTÍCULO	PRESUPUESTO INICIAL	MODIFICACIONES	PRESUPUESTO DEFINITIVO (I)	DERECHOS RECONOCIDOS (II)	GRADO DE EJECUCIÓN (II) : (I) %	INGRESOS REALIZADOS (III)	GRADO DE REALIZACIÓN (III) : (II) %
30.-TASAS	1.825.000.000	11.632.827	1.836.632.827	1.994.241.857	108,58 %	1.550.109.109	77,73 %
31.- PRECIOS PÚBLICOS	15.000.000	0	15.000.000	12.497.157	83,31 %	12.497.157	100,00 %
32.- OTROS INGRESOS	0	0	0	824.362		784.916	95,21 %
33.- VENTA DE BIENES	27.000.000	1.174.034	28.174.034	16.143.937	57,30 %	16.143.937	100,00 %
38.- REINTEGROS DE OPERACIONES CORRIENTES	0	480.255	480.255	6.703.789	1.395,88 %	6.703.789	100,00 %
39.- OTROS INGRESOS DIVERSOS	0	11.969.807	11.969.807	17.059.945	142,52 %	17.059.945	100,00 %
TOTAL	1.867.000.000	25.256.923	1.892.256.923	2.047.471.047	108,20 %	1.603.298.853	78,31 %

Cuadro nº 11

UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA AÑO 1997
EJECUCIÓN Y REALIZACIÓN DEL PRESUPUESTO DE TRANSFERENCIAS CORRIENTES POR ARTÍCULOS

ARTÍCULO	PRESUPUESTO INICIAL	MODIFICACIONES	PRESUPUESTO DEFINITIVO (I)	DERECHOS RECONOCIDOS (II)	GRADO DE EJECUCIÓN (II) : (I) %	INGRESOS REALIZADOS (III)	GRADO DE REALIZACIÓN (III) : (II) %
40.- Transf. Ctes de la Admón del Estado	0	4.588.162	4.588.162	7.487.411	163,19 %	7.487.411	100,00 %
41.- Transf. Ctes de Organismos Autónomos	6.000.000	0	6.000.000	5.360.792	89,35 %	5.360.792	100,00 %
44.- Transf. Ctes. de Empresas Públicas	0	750.000	750.000	750.000	100,00 %	750.000	100,00 %
45.- Transf. Ctes de Comunidades Autónomas	8.963.840.000	11.433.673	8.975.273.673	9.025.307.259	100,56 %	8.940.855.660	99,06 %
46.- Transf. Ctes. de Corporaciones Locales	50.000.000	8.191.000	58.191.000	82.688.000	142,10 %	65.098.640	78,73 %
47.- Transf. Ctes. de Empresas Privadas	41.250.000	5.113.341	46.363.341	48.252.275	104,07 %	48.252.275	100,00 %
48.- De familias e Instituciones	32.000.000	678.000	32.678.000	24.890.984	76,17 %	21.890.984	87,95 %
49.- Transf. Corrientes del Exterior	0	24.888.752	24.888.752	33.137.095	133,14 %	33.137.095	100,00 %
TOTAL	9.093.090.000	55.642.928	9.148.732.928	9.227.873.816	100,87 %	9.122.832.857	98,86 %

Cuadro nº 12

UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA AÑO 1997
EJECUCIÓN Y REALIZACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS PATRIMONIALES POR ARTÍCULOS

ARTÍCULO	PRESUPUESTO INICIAL	MODIFICACIONES	PRESUPUESTO DEFINITIVO (I)	DERECHOS RECONOCIDOS (II)	GRADO DE EJECUCIÓN (II) : (I) %	INGRESOS REALIZADOS (III)	GRADO DE REALIZACIÓN (III) : (II) %
52.- Intereses de Depósito	25.000.000	0	25.000.000	16.459.631	65,84 %	13.282.248	80,70 %
55.- Productos de Concesiones Administrativas	55.000.000	0	55.000.000	40.508.477	73,65 %	40.292.852	99,47 %
TOTAL	80.000.000	0	80.000.000	56.968.108	71,21 %	53.575.100	94,04 %

Cuadro nº 13

UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA AÑO 1997
EJECUCIÓN Y REALIZACIÓN DEL PRESUPUESTO DE TRANSFERENCIAS DE CAPITAL POR ARTÍCULOS

ARTÍCULO	PRESUPUESTO INICIAL	MODIFICACIONES	PRESUPUESTO DEFINITIVO (I)	DERECHOS RECONOCIDOS (II)	GRADO DE EJECUCIÓN (II) : (I) %	INGRESOS REALIZADOS (III)	GRADO DE REALIZACIÓN (III) : (II) %
70.- De la Administración del Estado	0	146.603.650	146.603.650	149.037.650	101,66 %	149.037.650	100,00 %
71.- De Organ. Autónomos Administrativos	0	0	0	0		0	
74.- De Empresas y Entes Públicos	0	3.145.160	3.145.160	3.145.160	100,00 %	3.145.160	100,00 %
75.- Transf. de Capital de Comunidades Autónomas	0	24.922.063	24.922.063	123.284.933	494,68 %	24.922.063	20,22 %
76.- Transf. de Capital de Corporaciones Locales	0	0	0	0		0	
77.- Transf. de Capital de Familias e Instituciones sin lucro	0	0	0	0		0	
79.- Transf. de Capital del Exterior	314.253.985	86.344.750	400.598.735	245.976.759	61,40 %	200.976.759	81,71 %
TOTAL	314.253.985	261.015.623	575.269.608	521.444.502	90,64 %	378.081.632	72,51 %

Cuadro nº 14

UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA AÑO 1997
EJECUCIÓN Y REALIZACIÓN DEL PRESUPUESTO DE ACTIVOS FINANCIEROS POR ARTÍCULOS

ARTÍCULO	PRESUPUESTO INICIAL	MODIFICACIONES	PRESUPUESTO DEFINITIVO (I)	DERECHOS RECONOCIDOS (II)	GRADO DE EJECUCIÓN (II) : (I) %	INGRESOS REALIZADOS (III)	GRADO DE REALIZACIÓN (III) : (II) %
82.- Reintegro de Préstamos concedidos	30.000.000	0	30.000.000	23.341.236	77,80 %	23.341.236	100,00 %
87.- Remanente de Tesorería	273.086.142	3.770.000	276.856.142	0		0	
TOTAL	303.086.142	3.770.000	306.856.142	23.341.236	7,61 %	23.341.236	100,00 %

Cuadro nº 15

UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA AÑO 1997
EJECUCIÓN Y REALIZACIÓN DEL PRESUPUESTO DE PASIVOS FINANCIEROS POR ARTÍCULOS

ARTÍCULO	PRESUPUESTO INICIAL	MODIFICACIONES	PRESUPUESTO DEFINITIVO (I)	DERECHOS RECONOCIDOS (II)	GRADO DE EJECUCIÓN (II) : (I) %	INGRESOS REALIZADOS (III)	GRADO DE REALIZACIÓN (III) : (II) %
91.- Préstamos recibidos del exterior	5.068.579.297	811.986.827	5.880.566.124	1.540.920.502	26,20 %	867.756.890	56,31 %
TOTAL	5.068.579.297	811.986.827	5.880.566.124	1.540.920.502	26,20 %	867.756.890	56,31 %

Cuadro nº 16

**UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA AÑO 1997
EJECUCIÓN Y REALIZACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS EN FUNCIÓN DE LA PROCEDENCIA DE LOS MISMOS.**

ARTÍCULO	PRESUPUESTO INICIAL	MODIFICACIONES	PRESUPUESTO DEFINITIVO (I)	DERECHOS RECONOCIDOS (II)	GRADO DE EJECUCIÓN (III) : (I) %	INGRESOS REALIZADOS (III)	GRADO DE REALIZACIÓN (III) : (II) %
30.- Tasas	1.825.000.000	11.632.827	1.836.632.827	1.994.241.857	108,58 %	1.550.109.109	77,73 %
31.- Precios Públicos	15.000.000	0	15.000.000	12.497.157	83,31 %	12.497.157	100,00 %
32.- Otros ingresos	0	0	0	824.362		784.916	95,21 %
33.- Venta de Bienes	27.000.000	1.174.034	28.174.034	16.143.937	57,30 %	16.143.937	100,00 %
38.- Reintegros de operaciones corrientes	0	480.255	480.255	6.703.789	1.395,88 %	6.703.789	100,00 %
39.- Otros ingresos diversos	0	11.969.807	11.969.807	17.059.945	142,52 %	17.059.945	100,00 %
TOTAL CAP. III: Tasas, Precios Públicos y otros ingresos	1.867.000.000	25.256.923	1.892.256.923	2.047.471.047	108,20 %	1.603.298.853	78,31 %
52.- Intereses de depósito	25.000.000	0	25.000.000	16.459.631	65,84 %	13.282.248	80,70 %
55.- Productos de Concesiones Administrativas	55.000.000	0	55.000.000	40.508.477	73,65 %	40.292.852	99,47 %
TOTAL CAP. V: Ingresos Patrimoniales	80.000.000	0	80.000.000	56.968.108	71,21 %	53.575.100	94,04 %
TOTAL: RECURSOS PROPIOS	1.947.000.000	25.256.923	1.972.256.923	2.104.439.155	106,70 %	1.656.873.953	78,73 %
40.- Transf. Ctes de la Administración del Estado	0	4.588.162	4.588.162	7.487.411	163,19 %	7.487.411	100,00 %
41.- Transf. Ctes de Organismos Autónomos	6.000.000	0	6.000.000	5.360.792	89,35 %	5.360.792	100,00 %
44.- De Empresas Públicas	0	750.000	750.000	750.000	100,00 %	750.000	100,00 %
45.- Transf. Ctes de Comunidades Autónomas	8.363.840.000	11.433.673	8.975.273.673	9.025.307.259	100,56 %	8.940.855.660	99,06 %
46.- De Corporaciones Locales	50.000.000	8.191.000	58.191.000	82.688.000	142,10 %	65.098.640	78,73 %
47.- De Empresas Privadas	41.250.000	5.113.341	46.363.341	48.252.275	104,07 %	48.252.275	100,00 %
48.- De Familias e Instituciones	32.000.000	678.000	32.678.000	24.890.984	76,17 %	21.890.984	87,95 %
49.- Transferencias corrientes del Exterior	0	24.888.752	24.888.752	33.137.095	133,14 %	33.137.095	100,00 %
TOTAL CAP. IV: TRANSFERENCIAS CORRIENTES	9.093.090.000	55.642.928	9.148.732.928	9.227.873.816	100,87 %	9.122.832.857	98,86 %
70.- La Administración del Estado	0	146.603.650	146.603.650	149.037.650	101,66 %	149.037.650	100,00 %
74.- De Empresas y Entes Públicos	0	3.145.160	3.145.160	3.145.160	100,00 %	3.145.160	100,00 %
75.- Transf. de capital de Comunidades Autónomas	0	24.922.063	24.922.063	123.284.933	494,68 %	24.922.063	20,22 %
79.- Transf. de capital del Exterior	314.253.985	86.344.750	400.598.735	245.976.759	61,40 %	200.976.759	81,71 %
TOTAL CAP. VII: TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	314.253.985	261.015.623	575.269.608	521.444.502	90,64 %	378.081.632	72,51 %
82.- Reintegro de Préstamos concedidos	30.000.000	0	30.000.000	23.341.236	77,80 %	23.341.236	100,00 %
87.- Remanente de Tesorería	273.086.142	3.770.000	276.856.142	0		0	
TOTAL CAP. VIII: ACTIVOS FINANCIEROS	303.086.142	3.770.000	306.856.142	23.341.236	7,61 %	23.341.236	100,00 %
91.- Préstamos recibidos del exterior	5.068.579.297	811.986.827	5.880.566.124	1.540.920.502	26,20 %	867.756.890	56,31 %
TOTAL CAP. IX: PASIVOS FINANCIEROS	5.068.579.297	811.986.827	5.880.566.124	1.540.920.502	26,20 %	867.756.890	56,31 %
TOTAL RECURSOS AJENOS:	14.779.009.424	1.132.415.378	15.911.424.802	11.313.580.056	71,10 %	10.392.012.615	91,85 %
TOTAL RECURSOS:	16.726.009.424	1.157.672.301	17.883.681.725	13.418.019.211	75,03 %	12.048.886.568	89,80 %

Cuadro nº 17